

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO



Serie Estado, políticas públicas y ciudadanía

# **METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN TIEMPOS DE CRISIS REFLEXIONES EPISTEMOLÓGICAS Y EXPERIENCIAS CRÍTICAS**

*Pablo Paño*

*Mercedes Oraison*

*Eryka Torrejón*

*Humberto Macias*

*María del Carmen Ortega*

*Mariano Suárez*

*[Coords.]*





**METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN  
TIEMPOS DE CRISIS**

**REFLEXIONES EPISTEMOLÓGICAS Y  
EXPERIENCIAS CRÍTICAS**

Los trabajos que integran este libro fueron sometidos a una evaluación por pares.

Metodologías participativas en tiempos de crisis : reflexiones epistemológicas y experiencias críticas / Igor Ahedo Gurrutxaga ... [et al.] ; coordinación general de Pablo Paño Yáñez ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2023.

Libro digital, PDF - (Grupos de trabajo de CLACSO)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-813-600-4

1. Epistemología. 2. Metodología de la Investigación. 3. Biología. I. Ahedo Gurrutxaga, Igor. II. Paño Yáñez, Pablo, coord.

CDD 306.42

Epistemología / Metodologías de Investigación / Ciencia y Tecnología / Políticas Públicas / Estado / Pandemia / Universidad / América Latina

COLECCIÓN GRUPOS DE TRABAJO

# **METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS EN TIEMPOS DE CRISIS**

## **REFLEXIONES EPISTEMOLÓGICAS Y EXPERIENCIAS CRÍTICAS**

Pablo Paño Yáñez  
Mercedes Oraison  
Eryka Torrejón  
Humberto Macias  
María del Carmen Ortega  
Mariano Suárez  
(Coords.)

Grupo de Trabajo  
Procesos y metodologías participativas



**CLACSO**

Consejo Latinoamericano  
de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano  
de Ciências Sociais

**Colección Grupos de Trabajo**

**Director de la colección** - Pablo Vommaro

**Rodolfo Gómez** - Coordinador

**CLACSO Secretaría Ejecutiva**

**Karina Batthyány** -Directora Ejecutiva

**María Fernanda Pampín** - Directora de Publicaciones

**Pablo Vommaro** - Director de Investigación

**Equipo Editorial CLACSO**

**Lucas Sablich** - Coordinador Editorial

**Solange Victory** y **Marcela Alemandi** - Producción Editorial

**Área de investigación**

**Natalia Gianatelli** - Coordinadora de Investigación

Cecilia Gofman, Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Sofía Torres, Teresa Arteaga y Ulises Rubinschik - Equipo de Gestión Académica



**Librería  
Latinoamericana  
y Caribeña de  
Ciencias Sociales**

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital o adquirirse en versión impresa desde cualquier lugar del mundo ingresando a [www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana](http://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana)

*Metodologías participativas en tiempos de crisis. Reflexiones epistemológicas y experiencias críticas* (Buenos Aires: CLACSO, Octubre de 2023).

ISBN 978-987-813-600-4



CC BY-NC-ND 4.0

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

**CLACSO**

**Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais**

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | <clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>



Este material/producción ha sido financiado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Asdi. La responsabilidad del contenido recae enteramente sobre el creador. Asdi no comparte necesariamente las opiniones e interpretaciones expresadas.

Financiado por el Proyecto Anillo Converging Horizons: Production, Mediation, Reception and Effects of Representations of Marginality,

# ÍNDICE

## **Pablo Paño Yáñez y Eryka Torrejón Cardona**

Introducción | 11

### **Campo 1**

Debates epistemológicos sobre las metodologías participativas de investigación y acción social

## **Igor Ahedo Gurrutxaga**

La “naturaleza” de la investigación-acción-participativa.  
Biología y neurología para recuperar el curso de la re-evolución | 29

## **Manuel Montañés Serrano**

Las metodologías participativas enmarcadas en la perspectiva  
constructivista de índole materialista | 87

## **Pablo Paño Yáñez**

Etnografías críticas de acción participativa. La confluencia de la etnografía y las metodologías de investigación acción participativa | 99



<b>Valeria Gili Diez, Andrea Benavidez y Franco Barboza</b> Del proyecto a la praxis: los obstáculos que supimos construir	157
<b>John Freddy Caicedo-Álvarez y Mauricio E. Giraldo Mejía</b> Genocidio político, participación y poder popular	189
<b>Eryka Torrejón Cardona y Alain Santandreu Carpio</b> La propuesta ético-política de Tomás Rodríguez-Villasante Prieto	227
<b>Campo 2</b> Pandemia y participación	
<b>Rosa Ynés Alacio-García, Leonel Del Prado, Gisela Signorelli y Mariano Suárez</b> La participación con tapabocas: experiencias en Argentina, Uruguay y México durante 2020	251
<b>Daniel Marostegan e Carneiro, Thaís Troncon Rosa, Juliana Santos, Ramone Laise Araujo Brandão y Victor Ribeiro Ferreira</b> A urgência pandêmica nos territórios populares e a universidade pública: experiências e desafios em Salvador/BA - Brasil	291
<b>María Agustina Palacios, Alejandra Cardozo, Emanuel Telli, Gonzalo Bandera, Ivanna Bollazzi Bach, Natalie Robaina, Patricia Daniela Motta Vizcarra</b> Solidaridad organizada en tiempos de pandemia: ollas populares y merenderos de Salto, Uruguay	329
<b>Colectivo Yasunid@s Guapondelig et al.</b> Lucha y participación por el agua en Cuenca en contexto pandemia	369
<b>Alain Santandreu, Antonio Álvarez-Benavides, Daniel Buraschi, Francisco Letelier, Gabriela Nélida Lucero, Javiera Cubillos, Luís Guillermo Forero, Natalia Oldano, Rosa Ynés Alacio García, Tomás R. Villasante y Verónica Tapia</b> Sentipensar la pandemia: normalidades, participación y lo(s) otro(s) global(es)	439

**Alicia Tenze, Luis Herrera Montero, Fausto Cardoso  
y Víctor Caldas**

Metodologías participativas para la gestión del patrimonio  
cultural edificado en el sur del Ecuador

| 489

**Fernanda Arias Gogin, Celsa Cáceres y Tomás R. Villasante**

Herramientas participativas virtuales: potencialidades y desafíos.  
Los Ingenios de la Fundación Creasvi

| 537

**Sobre autoras y autores**

| 569

# **LUCHA Y PARTICIPACIÓN POR EL AGUA EN CUENCA EN CONTEXTO PANDEMIA**

**COLECTIVO YASUNID@S GUAPONDELIG ET AL<sup>1</sup>**

## **PANDEMIA Y RESISTENCIAS SOCIALES DESDE ECUADOR**

El presente artículo escrito de forma colaborativa desde Cuenca en Ecuador, busca reflexionar sobre lo que ha venido aconteciendo en el país bajo la pandemia COVID-19 en relación con prácticas de participación social e institucional en ese período. Así, vincula ámbitos macro-internacionales como es esta pandemia de escala global, con el ámbito nacional ecuatoriano, para finalmente articularlo con el proceso social local, de resistencia a la expansión de la megaminería y a favor de la protección de fuentes hídricas y la conservación del páramo andino que se vive en la provincia del Azuay.

Para ello, el documento avanzará cronológicamente y de lo macro hacia lo micro, partiendo de una contextualización del país en los dos últimos años, desentrañando la situación en curso a nivel nacional en el momento en que, inesperadamente, arriba

---

1 Este artículo es producto de trabajo compartido desde el Colectivo Yasunid@s Guapondelig. Autoría directa: Paola Granizo, Nidia Solíz, David Fajardo, Pablo Paño. Más colaboraciones de Carlos Quizhpe, Carlos Tacuri, Melany Ambusha y Wilson Atariguana.

la pandemia. Un contexto marcado política y económicamente por la reinstalación de un modelo neoliberal de gestión del Estado y que, desde ese marco, determinará en importante medida aspectos tanto sanitarios, como político-electorales, económicos, jurídicos y sociales en estos dos últimos años.

De manera específica se analiza la incursión del Ecuador en una política de apertura a la megaminería metálica, frente a la cual las comunidades desarrollan estrategias de lucha y resistencia en defensa de sus derechos y los de la naturaleza. La gran mayoría de concesiones mineras se encuentran en ecosistemas frágiles como Páramos, Bosques Protectores y Áreas Protegidas; la afección al agua es uno de los elementos centrales que moviliza fuertemente a la población. El pasado febrero, en el cantón Cuenca se llevó a cabo una Consulta Popular, que recoge el sentir y la lucha histórica en defensa de los Páramos y del Agua. El triunfo es rotundo, más del 80% de la población se opone a la explotación minera. Este es un recuento del proceso y un análisis de las experiencias de comunidades, pueblos y movimientos sociales en la defensa del agua.

### **UN CRUDO ESCENARIO: CRISIS POR COVID BAJO UN MARCO DE NEOLIBERALIZACIÓN**

Más allá de la agitada coyuntura sanitario-política-social de Ecuador de los dos últimos años, evidenciamos con claridad que el país había transitado de un modelo de inspiración estatista neokeynesiano a uno claramente neoliberal. La revisión de los acontecimientos y cifras no permite mayores confusiones al respecto. La adopción de las medidas del Fondo Monetario Internacional se puede identificar en las múltiples consecuencias sociales que constituyen el escenario nacional en que aterrizará el COVID para agudizarlas. Sin dejar de lado las críticas y objeciones al régimen de Rafael Correa (centralismo, autoritarismo, incomplicimiento y modificación de la Constitución (especialmente los derechos de la naturaleza, noextractivismo, entre otros<sup>2</sup>), el

---

2 Ver “El correísmo al desnudo” (varios autores, 2013); “La selva de los elefantes

escenario inaugurado a partir del mandato de Lenin Moreno, de su misma agrupación política y exvicepresidente con Correa, marca las líneas de adelgazamiento neoliberal del estado social hacia políticas de liberalización que en la actualidad se han seguido aplicando de forma más evidente bajo el gobierno de Guillermo Lasso.

Expresiones progresivas desde el mandato de Moreno como el despido masivo de empleados públicos (más de 11.500), la aplicación de medidas claramente antipopulares o la mayor penetración de corporaciones multinacionales como las megaminerías, se inscriben como manifestaciones de los lineamientos de la política neoliberal dictaminada por el FMI para Ecuador en acuerdo con sus dos últimos gobiernos (Moreno y Lasso). Mayorquín (2019) los identifica como varios ejes de actuación: (i) Liberalización de los precios del combustible; (ii) Amnistía tributaria a los grandes capitales de la mano de la eliminación de impuestos a las importaciones, así como retiradas de aranceles a productos de importación; (iii) Reforma laboral del sector público con el claro recorte señalado; y finalmente, (iv) Apertura del mercado para fondos privados de pensiones en lo que iniciaría la privatización de la Seguridad Social. Todas ellas apuntan a medidas altamente beneficiosas para los sectores y corporaciones más poderosas del país y externas, así como, por el contrario, claramente regresivas en términos de derechos de la ciudadanía que han visto afectados sus ingresos, con una flexibilización del empleo hacia mayor facilidad de despido, entre otras. Se trata de medidas que afectan a las mayorías y que, por extensión, debilitan en sí mismo el sistema democrático nacional ya históricamente frágil.

Las múltiples implicaciones de dichos lineamientos para la sociedad ecuatoriana en prácticamente todos los campos, permiten entender el contexto nacional una vez llegada la pandemia. Por tanto, resulta clave establecer que la pandemia del COVID llega al país bajo ese escenario de agudización de la neoliberalización, provocando el recrudecimiento de las implicaciones sociales, mas

---

blancos" (Wilson y Bayón, 2017). "El gran fraude" (varios autores, 2018).

no a la inversa, en el sentido de interpretar que la actual situación de crisis corresponde principalmente a la pandemia.

### **SU EXPRESIÓN SOCIO-SANITARIA: NI CIFRAS, NI ENFERMERAS, NI CAMAS**

Las particularidades del escenario señalado en el punto anterior permiten comprender que, como lo señala Cajas-Guijarro (2021), para el Ecuador es apropiado referirse a la pandemia por COVID como sindemia. Ello corresponde a un escenario de confluencia e inter-potenciación de problemas sanitarios, económicos, sociales y políticos. No en vano, la provincia del Guayas estuvo entre las tres zonas más afectadas y con mayor contagio y mortalidad del mundo (junto a la provincia de Bérgamo y la ciudad de Nueva York) durante un período importante al inicio de la pandemia (Cajas-Guijarro, 2021).

El carácter globalizado del mundo actual a través de la velocidad de los transportes transoceánicos permitió el salto del virus casi de forma instantánea de unos continentes a otros. Así, a Ecuador llegó muy rápido, a finales de febrero de 2019 y a partir de ahí en pocas semanas la situación sanitaria del país se desataría y saltaría trágicamente al escenario mundial; especialmente a través de las imágenes de Guayaquil por medios de comunicación y redes virtuales que mostraban escenas dantescas, como cadáveres en la calle, en ocasiones amontonados y en otras siendo quemados para evitar contagios, familias con los cadáveres en casa por días, ataúdes de cartón que, por lo demás, generaron importantes sensación de terror y desprotección en la población en general.

Una clave fundamental para leer la crisis del COVID en Ecuador y relacionarla con el marco estructural pasa por analizar la actuación del Estado ante ella para llegar a la conclusión de una ausencia profunda de éste, ante una problemática grave e incierta que sumió a la población en una inquietud máxima. Más allá de la malignidad de un virus nuevo, sin tratamiento conocido hasta ese momento, de toda la incertidumbre y dificultad que ello significó, el caso ecuatoriano dejó señales de dosis importantes

de irresponsabilidad, indolencia y negligencia por parte del Estado. Manifestaciones que, además permiten conectar factores coyunturales como la falta de asertividad en las medidas hacia la ciudadanía o el silencio gubernamental, con aquellos estructurales identificables en la reducción del Estado y del presupuesto hacia la sanidad y otros campos relacionados.

Para muestra abordamos algunas de las expresiones más significativas, tales como el manejo de las cifras, de los hospitales y las camas, así como del personal sanitario. Respecto a las cifras, la propia población identificó ya en las primeras semanas que los datos reportados de contagios, muertes, positividad, etc., no guardaban correspondencia en absoluto con la realidad; hasta el punto que muchas personas dejaron de consultarlas. Como afirma Cajas-Gularro (2021), la alteración y el mal manejo de las cifras no son un mero problema estadístico, son ante todo una forma de tergiversar, ocultar y hasta minimizar el dolor de un pueblo, así como el esfuerzo de todas las y los trabajadores asociados a la salud. La incertidumbre y desconfianza que esa situación de desprotección generó entre la población resultan intangibles, pero contribuyeron a un estado de conmoción.

Las cifras reflejaban indisimuladamente un ascenso acelerado de la positividad, que a la vez eran reflejo del bajísimo número de pruebas que se estaban realizando. A la vez, la rápida saturación de los hospitales mostraba la mínima inversión en el sistema sanitario ecuatoriano. Sólo a través de los meses, calculando los desfases respecto a cifras de fallecimientos en otros años, algunos investigadores han podido arrojar cierta luz para conocer la magnitud de la pandemia en términos de muertes. Tal cual aporta Cajas, en 2020 hasta el 20 de abril de 2021, en el país fallecieron 61.527 personas por encima del promedio diario histórico de 2015-2019. Un exceso de mortalidad de 3.541 fallecidos por cada millón de habitantes (Cajas-Guijarro 2021), uno de los más elevados del mundo y que, más allá de la indeterminación sobre si correspondió plenamente a casos de COVID, no deja dudas de que una parte muy significativa fue a causa de esta pandemia.

El sistema sanitario del país colapsa, no solamente por el alto número de contagiados sino por las carencias y desatención estatal reflejada en el bajísimo número de Unidades de Cuidados Intensivos, el despido anterior de trabajadores profesionales de la salud (los cuales pese a la gravedad de la pandemia ni siquiera parcialmente fueron restituidos), los recortes presupuestarios, el desmantelamiento de programas, entre otros. Así, nuestro país enfrentó una sindemia, bajo mínimos recursos de un Estado que, sin embargo, no trató de paliar la situación mediante inversión pública en este campo. Por último, es importante mencionar otros males estructurales que afloraron con la COVID para agudizar la sensación de desprotección de la población: los casos de corrupción presentes en todo el sistema, que vinculan a autoridades de todo nivel y que llegaron incluso a traficar con medicamentos donados al país para mitigar los efectos de la pandemia.

Para referirse a los resultados e impactos que la enfermedad ha dejado hasta ahora a nivel de la población, relacionados con marcos estructurales profundos, los estudios demuestran cómo esta crisis COVID ha afectado de forma muy desigual a la población ecuatoriana en función de sus condiciones socioeconómicas. En ese sentido, la incidencia de los determinantes sociales de salud se confirmó de forma tajante a través de diversas expresiones; por ejemplo en la ciudad de Cuenca el sector informal se vio más de tres veces afectado frente a los que no tuvieron que exponerse a trabajar en la calle durante la pandemia (Acurio, 2020). Santos (2020) ya lo había vaticinado a principios de la crisis COVID, al señalar que la medida de quedarse confinados en las casas no era viable para cientos de millones de personas de sectores populares del mundo entero, que obtienen su sustento diariamente fuera de sus casas. Cajas-Guijarro (2021) lo ajusta al caso del Ecuador al afirmar que la crisis COVID-19 golpeó de forma desproporcionada a los mismos grupos sociales, raciales y étnicos que han sido históricamente explotados y marginados.



## **SU EXPRESIÓN SOCIO-POLÍTICA: RESISTENCIAS SOCIALES EN UN CONTEXTO DE CONFIRMACIÓN DE LA NEOLIBERALIZACIÓN DEL PAÍS**

La señal más clara de la neoliberalización en Ecuador se mostró ya en 2019 mediante la expedición del Decreto Ejecutivo N° 883, que eliminó el subsidio a los combustibles existente en el país desde décadas atrás y que constituía un elemento fundamental para la economía de las familias de sectores populares. Correspondía a una típica medida del paquete neoliberal impuesta por el Fondo Monetario, en el objetivo de adelgazar el Estado social. Primero el sector de transportes y rápidamente muchos otros sectores entre los que destacaron indígenas y estudiantes, se movilizaron paralizando el país por 20 días. Fueron muchos los acontecimientos de esta paralización nacional que autores como Pérez y Casado (2020) identifican como de insurgencia popular frente al neoliberalismo que acabaría en éxito al lograr que el gobierno retirara dicha medida. El movimiento indígena encabezado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) como sujeto político fundamental se convirtió una vez más, tal cual en la historia política reciente del país, en actor clave con quien tuvo que negociar el gobierno, resaltando el rol de los representantes indígenas del movimiento (Iza, Vargas y Cisneros) en la derogatoria del decreto. Sin embargo, fue un triunfo coyuntural en la medida que, bajo el shock de la pandemia, fue impuesto por el gobierno meses después un nuevo Decreto Ejecutivo que implementa bandas móviles de control de precios de los combustibles, con ajustes mensuales. Por lo demás, resultó condenable la violencia con que actuaron las fuerzas represivas del Estado: 11 fallecidos, 1.342 heridos, 1.192 detenidos, la inmensa mayoría población juvenil (Hernández, 2020), fueron las cifras de una violencia institucional no habitual en la historia de Ecuador y que, por lo demás, nos evoca esa estrecha relación entre el modelo neoliberal y la represión social tristemente experimentada en muchos de los países latinoamericanos en la historia de las últimas décadas.

Una mención al tema mediático durante este episodio de la resistencia social al paquetazo de los combustibles pretendido por el gobierno. El ámbito mediático ya había significado una aguda controversia con el sector privado comunicacional durante los gobiernos de R. Correa en su intento de regular el sector mediante la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada en 2013. En definitiva y más allá de poder evaluar sus reales resultados, aquel intento se activó bajo la lógica de romper el monopolio mediático de sectores privados directamente vinculados a la élite económica del país. En julio de 2019 el gobierno de L. Moreno deroga la instancia anterior (Superintendencia de Comunicación) para instalar el Consejo de Comunicación despidiendo a la totalidad de sus empleados anteriores (Pérez y Ávila, 2021). Algunos de sus efectos ya se pudieron comprobar pocos meses después durante la movilización de octubre de 2019. Los medios televisivos y radiales principales sistemáticamente omitieron, minimizaron, tergiversaron los acontecimientos (similar a como mencionamos, ha ocurrido posteriormente con las cifras COVID), a la vez que fueron agentes activos de la criminalización de esas protestas masivas. Aun así fue significativa la denominada ruptura del cerco mediático. Posiblemente mucha población recibió esa información distorsionada por los medios, pero a nivel de redes sociales virtuales transmitidas y retransmitidas por miles y miles de personas desde los lugares de los hechos y sus casas, lograron desactivar esa versión adulterada y aportar a la derogación de la medida; también cabe resaltar la acción de medios alternativos y plataformas virtuales desde el propio movimiento (Peña y Lillo, 2020). La incontrollable activación y democratización en la transmisión de información que permiten los dispositivos de nuevas tecnologías en manos de miles y miles de personas movilizadas, desactivaron ese monopolio sobre la información (desinformación) tan habitual hasta hace pocos años ante un episodio de movilización social.

La movilización social de octubre 2019 constituye, con diferencia, la mayor del Ecuador desde la nueva Constitución de 2008. Resultó exitosa y masiva cohesionando a muy diversos

sectores de la sociedad ecuatoriana (en abierto contraste con voces racistas como la de la alcaldesa C. Viteri de Guayaquil, quien se pronuncia públicamente sobre que los indios no iban a entrar a su ciudad). La llegada de la COVID constituyó sin embargo, tal cual en todo el mundo, una desactivación social debido a las duras condiciones e incertidumbre que impuso. El shock social que hemos vivido, ha tenido un componente de paralización social en términos generales, sin embargo, debemos registrar las muchas resistencias locales, especialmente socioambientales, en comunidades campesinas e indígenas frente a las amenazas para sus territorios por parte de empresas extractivistas bajo el amparo de los gobiernos. Tanto desde nuevas movilizaciones sociales a nivel micro, como desde el uso de canales institucionales como las consultas populares, tal cual veremos en este mismo documento, han persistido acciones organizadas, algunas de ellas exitosas, desde sectores de la ciudadanía ante las cada vez más agudas condiciones que el modelo neoliberal ha impuesto bajo estas condiciones excepcionales de pandemia.

No obstante, visto lo anterior en perspectiva, no deja de resultar relevante el contraste entre estas expresiones sociales analizadas y el transcurso de los acontecimientos político-institucionales. En ese sentido, el panorama político, partidario y electoral del Ecuador ha resultado complejo y, por momentos, paradójico. Emerge con fuerza la clave explicativa correísmo-anticorreísmo que parece haber desdibujado la lógica de una oposición más estructural de neoliberalismo-antineoliberalismo. Sabemos desde el análisis sociopolítico lo mucho que pueden jugar factores de cultura política, impacto de campañas mediáticas cada vez más sofisticadas, así como incluso de fake news, o las percepciones subjetivas de las personas ante la trayectoria de figuras políticas relevantes (en este caso, R. Correa, L. Moreno, G. Lasso), pero pareciera interpretarse una clara discontinuidad entre el éxito de la movilización y apoyo masivo de octubre de 2019 ante las medidas neoliberales antipopulares y, finalmente, el triunfo electoral en abril de 2021 de un candidato abiertamente defensor y ejecutor de un

modelo de gestión neoliberal para el Ecuador; centrado en los intereses privados y abiertamente proclive a imponer las condiciones del FMI en un contexto de aguda crisis económica, social y sanitaria.

Boaventura de Sousa Santos señala que la poscrisis estará dominada por políticas de austeridad y una mayor degradación de los servicios públicos, donde esto aún sea posible. Probablemente habrá más pandemias graves en el futuro, y las políticas neoliberales seguirán socavando la capacidad de respuesta del Estado, y las poblaciones estarán cada vez más indefensas (Santos, 2020). Este crudo vaticinio, que de diversas formas se está comprobando en Ecuador al transitar por escenarios de sindemia, deja abierto el debate de la actitud y estrategias de las mayorías en la búsqueda de medidas de resistencia y alternativa.

A continuación, desarrollaremos el caso de la participación social y ciudadana en la resistencia por el agua y el páramo en Cuenca ante la amenaza megaminera de la mano de grandes corporaciones y con la venia de los sucesivos gobiernos, como expresión tanto de organización como de resistencia mediante los canales institucionales; lo que a la vez nos abre el debate de la viabilidad en el escenario actual de estos mecanismos institucionales y su relación con la participación y movilización social.

## **EL EXTRACTIVISMO MINERO EN ECUADOR**

El retorno del neoliberalismo: profundización del capital extractivo minero y acuerdos comerciales (TLC, TBI y API)

Según Acosta y Cajas-Guijarro (2017), en Ecuador el retorno al neoliberalismo arrancó desde la época de Rafael Correa, ya que no cambió la estructura productiva del país, lo que ha implicado la persistencia del extractivismo y la dependencia económica; y por su parte, Lenín Moreno aceleró dicho proceso (Cajas-Guijarro, 2019). El actual mandatario, Guillermo Lasso, ha demostrado sin ambages su tendencia neoliberal, los puntos centrales de su plan de gobierno consisten en promover una “economía de libre mercado y abierta al mundo” a través de un Estado “pequeño pero robusto”, el fomento del extractivismo tanto petrolero como minero y, la reducción de

impuestos “con el afán de que el país se torne atractivo para la inversión extranjera”. Con respecto a la minería las siguientes frases son claves para comprender lo que podría depararle al Ecuador: “invitamos al país a apostar por una minería legal y sustentable”, “somos un país rico en recursos naturales, con un gran potencial minero que será fundamental para el crecimiento de la economía ecuatoriana”, “trabajaremos de la mano con las comunidades locales a fin de viabilizar el desarrollo pacífico y responsable de estos proyectos” y, “promoveremos nuevas concesiones”.

Estas aspiraciones de Lasso se han sintonizado con lo que Acosta et al. (2020), avizoran para el Ecuador en el “Festín minero del siglo XXI. ¿Del ocaso petrolero a una pandemia megaminería?”, en donde argumentan que, debido al desvanecimiento de la panacea del petróleo, desde el seno de la crisis provocada por la pandemia y de la recesión en marcha, se corre el riesgo de que se consolide la megaminería como el nuevo pilar de la economía nacional; no obstante, una serie de mitos son desmontados y se advierte sobre el riesgo inminente de condenar al país a un extractivismo megaminería. La propulsión de este tipo de capital se remonta a los años ochenta y noventa, pero desde la década del 2000 adquirió fuerza y, fue sobre todo durante la década del correísmo, y se apuntaló con la multiplicación de megaproyectos mineros con Moreno. Vale mencionar que durante la pandemia el sector minero fue declarado como “estratégico”, es decir, que ninguna de sus actividades fue suspendida, de hecho, sirvió para que la minería se insertara en los territorios y comunidades sin la resistencia social habitual en el Ecuador (Granda, 2020) y en el resto del orbe.<sup>3</sup>

Si bien en 2020 la pandemia tuvo un fuerte efecto negativo en las inversiones de las empresas transnacionales, en América Latina

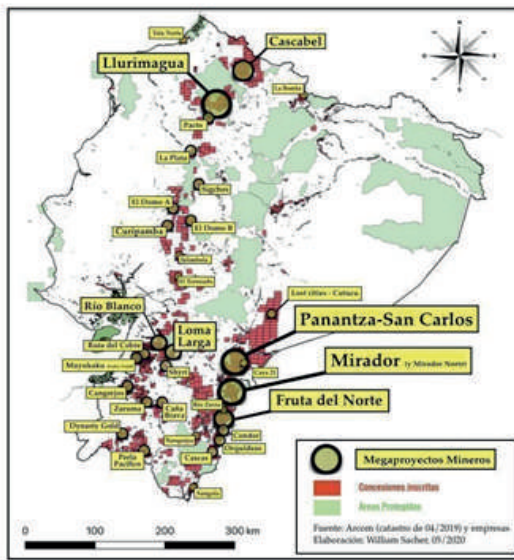
---

3 Ver la publicación de Earthworks, Institute for Policy Studies - Global Economy Program, London Mining Network, MiningWatch Canada, Terra Justa, War on Want, y Yes to Life No to Mining “Voces desde el territorio: cómo la industria minera mundial se está beneficiando con la pandemia del covid-19”, junio de 2020. En este informe se analizan 21 casos en África, América (incluido el Ecuador) y Asia. Disponible en: [https://miningwatch.ca/sites/default/files/voces\\_desde\\_el\\_territorio\\_final.pdf](https://miningwatch.ca/sites/default/files/voces_desde_el_territorio_final.pdf)

y el Caribe ingresaron 195.480 millones de dólares por concepto de inversión extranjera directa (IED), lo que representa unos 56.000 millones de dólares menos que en 2019. De esta forma, en 2020 se alcanza el valor más bajo en la última década. Este panorama fue extendido a toda la región, excepto en cinco países (incluido el Ecuador) que recibieron más capitales extranjeros en 2020, en comparación con 2019. En 2020, la IED en el Ecuador aumentó un 22,1% respecto a 2019 y se cifró en 1.190 millones de dólares, un 50% más de lo que el país recibió en promedio anualmente en la última década. La mayor parte de estos ingresos correspondió a aportes de capital (70%), entradas que casi se duplicaron con relación a 2019 (94,4%). Esta subida compensa los menores ingresos en préstamos entre compañías (-47,7%) y en reinversión de utilidades. Las entradas por reinversión de utilidades disminuyeron un 7,2% y representaron el 13% de la IED en 2020. En este escenario, el sector minería fue el más atractivo para los capitales extranjeros y representó el 48% del total de los ingresos de IED en 2020, con un aumento de las entradas del 40% (CEPAL, 2021). Según datos del BCE (2021), en lo que va de este año, China es el mayor importador de productos mineros ecuatorianos con el 25,45%, seguido por Suiza (17,96%) y Estados Unidos (16,01%), entre otras naciones de Europa, América y Asia.

La apuesta política gubernamental hacia el sector megaminero ha resultado en el desarrollo de una treintena de megaproyectos -con cierto avance- concentrados mayoritariamente en el austro del país (19 proyectos), en su mayoría en manos de empresas transnacionales de Canadá, Australia, China y Chile (Acosta et al. 2020). Según el catastro minero más reciente (agosto, 2021), el área de concesiones inscritas en el Ecuador continental asciende a 1.823.550,62 ha (7,11%), mientras que las concesiones en trámite cubren 455.267 ha (1,77%); juntas abarcan el 8,88% del territorio nacional, y están desperdigadas sobre territorios campesinos e indígenas, ecosistemas biodiversos y frágiles y fuentes hídricas estratégicas por sus usos y funciones.

Figura 1. Distribución de los megaproyectos mineros en Ecuador.



Fuente: Sacher (2020).

Retomando el tema de los acuerdos comerciales, el punto cúlspide del gran salto neoliberal del Ecuador se produjo con la firma del Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea de mano de Rafael Correa el 11 de noviembre de 2016, que entró en vigor el 1 de enero de 2017 (desde 2013 incluye a sus pares andinos Colombia y Perú). Dicho acuerdo, que no es sino un Tratado de Libre Comercio, es una herramienta de acumulación de capital local y transnacional, no se acota a lo meramente comercial sino que se extiende a los derechos de propiedad, la liberalización del movimiento de capitales, el aprovechamiento de los recursos del Estado y la propiedad intelectual; menoscaba las posibilidades futuras de que el Ecuador fortalezca su economía local y más bien consolida el extractivismo y la dependencia (Cajas-Guijarro, 2019). Lenín Moreno intentó promover algunos Tratados Bilaterales de

Inversión<sup>4</sup> empero estas negociaciones están paralizadas con base en un fallo de la Corte Constitucional en 2009<sup>5</sup>,<sup>6</sup>.

En este punto es pertinente recordar que en octubre de 2013 se creó la Comisión para la Auditoría Integral Ciudadana de los Tratados de Protección Recíproca de Inversiones y del Sistema de Arbitraje Internacional en Materia de Inversiones (CAITISA) para auditar los tratados de inversión y formular recomendaciones. La Comisión investigó y analizó los tratados bilaterales de inversión y sus impactos. En su informe final en mayo de 2017, recomendó que se terminaran 16 tratados bilaterales de inversión (Olivet, Müller y Ghioto, 2017). En el informe se recogen tres críticas principales a este tipo de tratados: i) el hecho de que las demandas de las grandes empresas son llevadas directamente ante tribunales internacionales sin antes agotar los recursos legales e instancias nacionales, ii) los costos elevados que suponen esos litigios para los países, y iii) los elevados montos de las penalidades. Estos TBI fueron firmados en 1996 y entraron en vigencia en 1997. El 22 de mayo de 2017, el gobierno del Ecuador firmó un decreto para la denuncia de varios TBI, pero ese convenio tiene la cláusula de supervivencia por 15 años contados a partir de la denuncia, por lo que su efecto jurídico concluye en 2032.

En febrero de 2018 se selló un tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), bloque conformado por Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. Otro espacio de comercio que ha provocado el esmero ecuatoriano ha sido la Alianza del Pacífico.<sup>7</sup> En 2018 Ecuador solicitó de manera oficial ser considerado como

---

4 Ver el artículo de El Telégrafo: “Ecuador está en proceso para suscribir nuevos TBI”, febrero 18 de 2018. Disponible en: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/ecuador-esta-en-proceso-para-suscribir-nuevos-tbi>

5 Este hecho fue resuelto por la Corte Constitucional en el año 2009, al responder que los TBI vigentes son en todo, o en parte, incompatibles con los nuevos paradigmas formulados jurídicamente en la Constitución de la República.

6 Ver el artículo de El Comercio: “Negociación de los TBI, paralizada tras fallo de la anterior Corte Constitucional”, 12 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/negociacion-tbi-fallo-corte-constitucional.html>

7 Bloque conformado por Chile, Colombia, México y Perú.



“Estado Asociado de Alianza del Pacífico”.<sup>8</sup> Asimismo, Moreno expresó el interés por que nuestro país se integre al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TPP-11).<sup>9</sup> Los primeros intentos para entablar un TLC con los Estados Unidos y con China, también fueron parte de la política aperturista de Moreno (Cajas-Guijarro, 2019).

Guillermo Lasso, como se mencionó anteriormente, también ha expresado su afán por mantenerse en este andarivel,<sup>10,11</sup> lo que ha generado gran rechazo social y críticas hacia sus políticas comerciales<sup>12</sup> porque los impactos nocivos que acarrearán estos acuerdos ya han sido documentados luego de 25 años de su entrada en vigor en América Latina (Ghiotto y Laterra, 2020). Un aspecto relevante del panorama en el marco de las inversiones con la actual administración de Lasso, ha sido la reincorporación al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Los acuerdos de protección de inversiones poseen cláusulas sobre la solución de controversias entre inversionistas y Estados en Tratados de Libre Comercio y Tratados Bilaterales de Inversión que permiten a los inversionistas pasar por alto los tribunales nacionales y presentar demandas ante un sistema de arbitraje supranacional sobre inversiones, tales como el CIADI del Banco Mundial o la

---

8 Ver el portal “Alianza del Pacífico”. Disponible en: <https://sites.google.com/view/alianza-del-pacifico/p%C3%A1gina-principal>

9 Ver el informe “Implicancias del Acuerdo Transpacífico”, elaborado por la plataforma Chile Mejor sin TPP. Disponible en [www.chilemejorsintpp.cl](http://www.chilemejorsintpp.cl)

10 Ver artículo de la Agencia EFE “El Gobierno del Ecuador quiere negociar un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos”, 14 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/economia/el-gobierno-de-ecuador-quiere-negociar-un-acuerdo-libre-comercio-con-ee-uu/20000011-4585863>

11 Ver artículo de El Universo “Ecuador busca TLC con China, salvavidas anticovid y primer acreeedor bilateral”, 19 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/ecuador-tlc-china-salvavidas-anticovid-acreeedor-bilateral.html>

12 Ver la carta publicada por la Red Ecuador Decide Mejor sin TLC: “Organizaciones sociales rechazan la política comercial que impulsa el gobierno de Guillermo Lasso”, 23 de junio de 2021. Disponible en: <https://redecuadordecide.org/noticias/organizaciones-sociales-rechazan-la-politica-comercial-que-impulsa-el-gobierno-de-guillermo-lasso/>

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Como resultado, estos acuerdos de inversión impiden a los gobiernos regular a favor de la población o implementar de forma efectiva las disposiciones de los sistemas de tribunales nacionales, o incluso organismos internacionales de derechos humanos. Estos acuerdos contienen cláusulas que efectivamente restringen la capacidad del gobierno receptor de actuar a favor de los medios de subsistencia sostenibles, proteger el medioambiente y la salud pública, y garantizar los derechos humanos en general (Moore y Pérez Rocha, 2019).

Del mismo modo, son muy cuestionables los tribunales de arbitraje de inversiones por haberse convertido en un negocio altamente lucrativo donde se defienden los derechos de los inversores privados por encima del interés público (Eberhardt y Olivet, 2012). El más reciente informe del CIADI<sup>13</sup> (2020) revela que América Latina es la región con la mayor cantidad de demandas (32%) y que la mayoría de los nuevos casos involucraron al sector de petróleo, gas y minería (30%). La reincorporación del Ecuador al CIADI se firmó en junio de 2021. El 30 de junio la Corte Constitucional estableció que no se requiere aprobación legislativa antes de su ratificación. Cabe recordar que, desde la salida del Ecuador en 2009, el CIADI ha fallado en varias ocasiones a favor de empresas multinacionales, particularmente petroleras, con presencia en el país.

Las consultas populares han suscitado amenazas hacia el Estado ecuatoriano por parte de las compañías mineras transnacionales. Tal fue el caso de la consulta popular de Girón (cantón azuayo): el 8 de febrero de 2019, la nota del diario *El Comercio* titulada “Consulta Popular zanjará diferencias sobre Minería”<sup>14</sup>

---

13 Carga de casos del CIADI – Estadísticas. 2020. Edición 2020-2. Disponible en: <https://icsid.worldbank.org/sites/default/files/publications/Caseload%20Statistics/sp/The%20ICSID%20Caseload%20Statistics%20%282020-2%20Edition%29%20SPA.pdf>

14 <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/consulta-popular-mineria-elecciones-electorado.html>

incluye las declaraciones del gerente de la empresa canadiense INV Minerals Ecuador, Jorge Barreno: “Esto recién empieza. Queda un largo camino para hacer cumplir la ley, sin descartar una demanda internacional”; en el mismo artículo, el presidente de la Cámara de Minería del Azuay, Patricio Vargas, manifestó: “de ganar el no, el Estado deberá pagar una cuantiosa indemnización.<sup>15</sup> Queda claro que la empresa canadiense INV Metals, en ese entonces propietaria del proyecto Loma Larga (antes Quimsacocha) amenazaba con plantear una deanda contra el Estado.

Un hecho similar ocurrió frente a la consulta popular de Cuenca. La Cámara de Minería del Ecuador, a través de una carta al procurador Íñigo Salvador, expresó su consternación ante el petitorio de dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de las preguntas presentadas en la propuesta de la consulta, recalcando que

considerando la nacionalidad de las compañías mineras y sus respectivos inversores, tenemos que varios de estos procesos de inversión están protegidos por el derecho internacional de las inversiones: (i) estándares de protección contenidos en Tratados Bilaterales de Inversión de Protección de Inversiones (TBIs) y (ii) en el derecho internacional consuetudinario... No obstante que en el 2017 el Estado ecuatoriano haya denunciado formalmente los TBIs que mantenía con terceros países, varios de estos tratados internacionales todavía siguen vigentes y aplicables en favor del universo de inversores extranjeros en el Ecuador en virtud de las cláusulas de supervivencia que extienden la

---

15 La Red Ecuador Decide Mejor sin TLC publicó “Carta abierta al procurador general del Estado, Íñigo Salvador” a propósito de las declaraciones desde el sector pro-minero surtidas a partir de la negación de las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas buscando frenar la consulta popular en el cantón Girón. Es interesante la reflexión acerca de la supremacía de derechos y la trascendencia de los artículos 421 y 422 de la Constitución del Ecuador, relativos a los instrumentos y tratados comerciales internacionales. Disponible en: <https://redecuadordecide.org/noticias/carta-abierta-al-procurador-general-de/>

protección sustantiva en el tiempo, incluyendo a inversiones realizadas dentro del periodo de tiempo en que la denuncia del TBI se hace efectiva... la forma en cómo se hacen justiciables los derechos de los inversores extranjeros es aceptando la oferta de sometimiento a arbitraje internacional que los Estados hacen en las respectivas cláusulas de resolución de disputas de los TBIs. Lamentablemente, las compañías mineras y sus respectivos inversores extranjeros, no tendrían otra opción que activar la oferta de sometimiento a arbitraje internacional que el Estado ecuatoriano hizo en cada de los TBIs aplicables en este caso....

Entre los petitorios se remarcan: (ii). La CME solicita a Ecuador que adopte las acciones necesarias para proteger la inversión realizada por las empresas mineras internacionales y el clima de inversión en el Ecuador, (iii). La CME recuerda a Ecuador sus compromisos y obligaciones bajo el ordenamiento jurídico local y los TBIs, que incluyen, entre otros, el trato justo y equitativos, nación más favorecida, trato nacional y prohibición de expropiación, así como las normas consuetudinarias de protección de inversiones del derecho internacional que está obligado a respetar.

Estos dos ejemplos son una muestra paladina de las ínfulas de las compañías mineras transnacionales que, respaldadas por los sucesivos gobiernos de turno, socavan la soberanía de los pueblos para definir sus modos de vida y de producción. La empresa canadiense Dundee Precious Metals, después de adquirido el megaproyecto Loma Larga a la junior INV Metals en junio de este año 2021, anunció las discusiones con respecto a un acuerdo de protección de inversión con el gobierno del Ecuador.<sup>16</sup>

Con la perspectiva de reducir la fuerte resistencia política que enfrentan los tratados tradicionales de protección de inversiones, la CEPAL en su informe sobre la IED (2021) propone un

---

16 Ver el comunicado de prensa “Dundee Precious Metals Delivers Another Quarter of Strong Gold Production; Announces Third Quarter 2021 Preliminary Production Results”, 8 de octubre de 2021. Disponible en [sedar.com](https://www.sedar.com)

acuerdo multilateral sobre “facilitación de las inversiones para el desarrollo como una nueva gobernanza de la inversión extranjera”. Las negociaciones para este acuerdo son fomentadas por la Organización Mundial de Comercio (OMC) que iniciaron en septiembre de 2020. Esta facilitación engloba un conjunto de medidas orientadas a agilizar los procedimientos y mejorar la transparencia y previsibilidad de los marcos legales y administrativos aplicables a la IED en cada país. Las negociaciones sobre la facilitación de las inversiones de la OMC excluyen expresamente los temas de protección de la inversión y de solución de controversias entre los inversionistas y el Estado.<sup>17</sup>

### **LAS ESTRATEGIAS EMPRESARIALES Y GUBERNAMENTALES A FAVOR DEL EXTRACTIVISMO**

Como vimos, en la actualidad el 8,88% del territorio nacional está concesionado para minería metálica. Según las proyecciones del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030, desde el Estado se apunta a concesionar el 21,5% del territorio, es decir, aproximadamente cinco millones de hectáreas.<sup>18</sup> El gobierno actual a través del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (antes, Ambiente y Agua) confía en que la minería es un aliado estratégico para la transición ecológica. Ya lo dijo la CEPAL (2018) en las perspectivas de comercio para América Latina y el Caribe, que los minerales críticos para la producción de tecnologías limpias son bauxita, cobre, mineral de hierro, manganeso, molibdeno, níquel, plomo, tierras raras y litio. Sin embargo, como veremos más abajo, algunos de los megaproyectos de nuestro país buscan

---

17 Los países de América Latina y el Caribe han recibido 234 reclamos en el marco del CIADI entre 1995 y 2017 y, acumulan un total de 20.588 millones de dólares en indemnizaciones a empresas extranjeras. Ver la publicación del Transnational Institute “Impacts of investment arbitration against Latin America and the Caribbean” (Olivet, Müller y Ghiotto, 2017).

18 Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. (2020, junio). <https://www.pbplaw.com/sitio/wp-content/uploads/2020/MINERIA/SEPTIEMBRE/PLAN-NACIONAL-DESARROLLO-MINERO.pdf>

tales minerales y se apoyan en la transición para persistir en el desarrollo minero.

A partir de la consulta por el agua en Cuenca, el sector minero ha promovido intensas campañas que buscan legitimar e instalar en el imaginario que se trata de “minería legal y responsable”,<sup>19</sup> “minería para la gente”<sup>20</sup> o “minería sostenible”.<sup>21</sup>

El 5 de agosto de 2021 el gobierno emitió el Decreto Ejecutivo 151, cuyo propósito es desarrollar el sector minero, las inversiones y la exportación de minerales, garantizando la seguridad jurídica para los inversores, el respeto para supuestos “derechos preexistentes” de las empresas mineras, la garantía de “integralidad de los derechos mineros presentes y futuros”, facilitar sus operaciones en el mínimo tiempo, otorgar sin dilaciones los permisos ambientales y autorizaciones de agua, rematar el territorio, reactivando incluso las concesiones caducadas y revertidas. Las consecuencias reales de estas normas son: a) asegurar e incrementar la tasa de ganancia del capital privado; b) convertir a las instituciones estatales en “meros tramitadores” para legalizar el despojo territorial y sometimiento de las poblaciones vulnerables, históricamente afectadas por las empresas extractivas; c) graves impactos y violaciones a derechos humanos y colectivos, de pueblos indígenas y de la naturaleza, abandonando la obligación estatal de promoción, protección y respeto de los más débiles, y desmantelando el Estado garante de esos derechos (Acero et al., 2021).

---

19 Ver: <https://www.ecuadorenvivo.com/index.php/economia/item/131662-gustavo-manrique-alrededor-de-300-concesiones-mineras-estan-en-tramite>

20 La empresa minera INV Metals promovió una campaña en radios locales de Cuenca y en redes sociales con el lema “minería para la gente”, pero después de que la adquirió Dundee Precious Metals, este material ha sido suprimido. Sin embargo, en el siguiente enlace (de la Cámara de Minería del Ecuador) se pueden observar los [supuestos] “beneficios sociales y económicos” de la “minería responsable” gracias a los proyectos Loma Larga y Warintza: <https://www.facebook.com/mineriaecu/videos/opportunidaddeoro-la-miner%C3%ADa-es-una-esperanza-de-progreso-local-en-lugares-potenc/845567956113234/>

21 Ver entrevista al ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica: <https://www.elcomercio.com/tendencias/ambiente/gustavo-manrique-la-sostenibilidad-es-prioritaria.html>.

El Decreto 151 dispone que el Ministerio de Agua Ambiente y Transición Ecológica agilice los permisos de agua y que se elabore un acuerdo ministerial que priorice esos permisos para minería, demostrando una clara intención de extender las actividades mineras incluso en cuencas de agua y fuentes de recursos hídricos, desconociendo la prohibición Constitucional y atentando contra el derecho al acceso al agua y todos los derechos conexos e interrelacionados. En el artículo 4, se ordena al Ministerio de Energía, Recursos Naturales No Renovables, “difundir las condiciones en las que la minería legal y responsable debe desarrollarse en el país”, entre otras cosas, sobre los aparentes beneficios a las comunidades y los tributos que provienen de dicha actividad extractiva. Así, la cartera de Estado se convierte en una entidad de promoción minera tanto en el ámbito nacional como internacional. A nivel interno, estos actos de publicidad de las actividades mineras pasan por encima de los procesos organizativos de las comunidades ubicadas en las zonas de influencia, generando conflictos y divisiones entre comunidades, orientados a lograr su aceptación en los territorios, promoviendo enfrentamientos y el incremento de la violencia. También se determinan sanciones para aquellos que atenten contra los contenidos de los contratos de concesión minera y contra aquellos funcionarios que no agilicen los procesos de concesión. El decreto propone además, la creación de un “Consejo Consultivo Minero Público-Privado” que desnaturaliza la función pública. Ellos serán los encargados de elaborar la política pública y de asesorar, pero no serán personas que se sometan a la vigilancia y contraloría pública (Acero et al., 2021).

### **BREVE RECORRIDO POR EL ESTADO DE LOS MEGAPROYECTOS MINEROS DEL ECUADOR**

Como ya se apuntó más arriba, el Ecuador posee 27 megaproyectos en activo en distintas fases de desarrollo y avance. Cinco proyectos son estratégicos: Fruta del Norte, Loma Larga, Mirador, Panantza-San Carlos y Río Blanco. De ellos, Fruta del Norte y Mirador (provincia de Zamora Chinchipe) iniciaron su fase de explotación en 2019.

Según el Banco Central del Ecuador (2021),<sup>22</sup> en junio de 2021 se alcanzó el nivel de exportación mensual más elevado de la historia minera del país, alcanzando un valor de USD 178,80 millones, gracias a la producción de estas dos minas a gran escala y a una mayor producción de minerales de la pequeña minería. Se espera pasar de 3.500 a 4.200 toneladas de material mineralizado en el caso de Fruta del Norte y de 30.000 a 60.000 toneladas por día en el caso de Mirador.

Los proyectos Río Blanco y Loma Larga (antes Quimsacocha<sup>23</sup>) se encuentran dentro del cantón Cuenca, más adelante se describen con detalle. Finalmente, el proyecto Panantza-San Carlos (provincia de Morona Santiago) se encuentra aún en fase de exploración, en 2018 el entonces Ministerio Sectorial aprobó la suspensión del plazo de las concesiones mineras por razones de fuerza mayor o caso fortuito (BCE, 2021). La causa de estas razones ha sido la férrea resistencia del pueblo amazónico shuar.

Tabla 1. Características de los Megaproyectos Estratégicos y de “Segunda Generación”

Proyecto	Propietario	País de origen	Subsidiaria en Ecuador	Metales objetivo	Modalidad	Técnica	Duración (años)	Cantidad de mena tratada (T/día)	Concentrado (T/día)
Proyectos en explotación									
Mirador	Tongling/CRCC	China	Ecuacorriente S.A	Cu, Au, Mo	Cielo abierto	Flotación	30	60.000	970

continúa...

22 Ver boletín de prensa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables “El nivel de exportación mensual más elevado de la historia de la minería en Ecuador; se alcanzó en junio de 2021”, 30 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.recursosyenergia.gob.ec/el-nivel-de-exportacion-mensual-mas-elevado-de-la-historia-de-la-mineria-en-ecuador-se-alcanzo-en-junio-de-2021/>

23 “Tres lagunas” en idioma kichwa.



Fruta del Norte	Lundin Gold	Suecia-Canadá	Aurelian Ecuador S.A.	Au, Ag	subterránea	Flo-tación/cianu-ración	10-13	3.000-3.500	~1
Río Blanco	Junefields/Hunan	Hong Kong (China)	Ecuagol-gmining South America S.A	Au, Ag	subterránea	N/D	11	800	3
Proyectos en exploración avanzada									
Loma Larga	Dundee Precious Metals	Canadá		Au, Cu, Ag	subterránea	Flo-tación	12	3.000-3.400	~1
Panantza-San Carlos	Tongling/CRCC	China	Explorco-bres S.A.	Cu	Cielo abierto	N/D	20-22	90.000	N/D
Alpala/Cascabel	SolGold/Cornerstone	Aus-tralia-Canadá	Explo-raciones Novomin-ing S.A.	Au, Cu, Ag	Cielo abierto	Flo-tación	50	40.000-120.00	N/D
Cangre-jos	Lumina Gold	Canadá	Odin Min-ing del Ecuador S.A.	Au, Cu, Mo, Ag	Cielo abierto	N/D	16	40.000	N/D
Llurima-gua	Codelco/ENAMI	Chile-Ecuador	ENAMI y Explo-raciones Mineras Andinas Ecuador S.A.	Cu, Mo, Ag	Cielo abierto	N/D	27	¿60.000-100.000?	N/D
El Domo/Curi-pamba	Salazar Resources	Islas Vírgenes Británi-cas	Curimin-ing S.A.	Au, Ag	Cielo abierto	N/D	N/D	14	N/D

Fuente: Acosta et al., 2020

Los megaproyectos adicionales a los estratégicos, han sido denomi-nados “de segunda generación”, en ellos constan: Cascabel (Ibarra, Imbabura), Cangrejos (Santa Rosa y Atahualpa, El Oro), Llurimagua (Cotacachi, Imbabura), La Plata (Sigchos, Cotopaxi), Curipamba

(Las Naves, Bolívar) y Ruta del Cobre (Cuenca, Azuay). Sin embargo, de la información disponible, sólo se presentan las características de los cuatro primeros.

En la siguiente tabla se detalla información sobre el resto de megaproyectos mineros.

Tabla 2. Principales megaproyectos en fase de prospección y exploración inicial

Nombre del proyecto	Empresa subsidiaria/empresa matriz (país)	Localidad, provincia	Concesiones		Tipo de mina; proceso; toneladas/día	Cantidades estimadas. Tipo de estimación (Moz: millones de onzas, T: toneladas; MT: millones de toneladas)
			#	Área (ha)		
Prospección						
Pacto	Enami (Ecuador)	Pacto, Pichincha	1	2.394	N/D	Au, Cu, Mo
Shyri	Cornerstone Ecuador S.A./ Cornerstone Resources (Canadá)	Santa Isabel, Azuay	14	45.574	N/D	Au
Telimbela	Enami (Ecuador)	Bolívar	1	4.033	N/D	Cu, Mo
El Torneado	Enami (Ecuador)	Bolívar	N/D	17.878	N/D	Cu, Mo
Tola Norte	Enami (Ecuador)	Esmeraldas	1	4.648	N/D	Fe, Ti
La Bonita	Enami (Ecuador)	Sucumbios	N/D	13,59	N/D	Au, Cu
Nanguipa	Enami (Ecuador)	Zamora	1	4.964	N/D	Au, Cu
Sangola	Enami (Ecuador)	Zamora	3	6.507	N/D	Au, Cu
Lost Cities	Ecuasolidus S.A./Aurania Resources Ltd (Canadá)	Morona Santiago	42	207.764	N/D	Au
Exploración inicial						
El Hito	Ecuador Gold S.A./Ecuador Gold and Copper (Canadá)	Nangaritza, Zamora Chinchipe	1	58	N/D	Recursos inferidos: Au: 0,819 Moz; 25,5 T
Dynasty Gold	Elipe S.A./ Dynasty Metals (Canadá)	Celica/Loja	7	21.909	N/D	Recursos medidos, indicados e inferidos: Au 0,796 Moz, 24,81 T

continúa...

Condor Gold	Condomining S.A., Holding DINE/Lumina Gold Group Corp. (Canadá)	Nangaritza/ Zamora	3	7.066	N/D	Recursos indicados: Au: 0,852 Moz; 26,53 T
Zaruma	Elipe S.A./ Dynasty Metals (Canadá)	Zaruma/El Oro	27	8,62	N/D	Recursos medidos, indicados e inferidos: Au: 2.500 Moz, 77,4 T
Jerusalén	Elipe S.A./ Dynasty Metals (Canadá)	Paquisha/ Zamora	1	225	Bajo suelo; N/D; 600 T/d	Recursos medidos, indicados e inferidos: Au: 1.290 Moz, 36,6 T
Ruta del Cobre*	S.A./Southern Copper (Estados Unidos) /Grupo México (México)	Cuenca/ Azuay	1	2.544	N/D	Recursos inferidos: Cu: 1,6 MT; Mo: 0,12 MT
Caya 21	Lowell Mineral Exploration Ecuador S.A.	Morona Santiago	3	10	N/D	Au
Gaby Gold	Quebrada Fría S.A. /vendido por IMC a un propietario desconocido	Camilo Ponce Enríquez/ Azuay	1	296	Cielo abierto; lixiviación por cianuro; 20.000 T/d	Recursos medidos, indicados e inferidos: Au: 8.540 Moz, 266,3 T; Cu: 0,387 MT
Río Zarza	Condorgold S.A./ Ecuador Gold and Copper (Canadá)	Yantzaza/ Zamora	4	5.843	N/D	Recursos inferidos: Au: 13,9 Moz; 425,85 T; Ag: 695 T

Nota: El proyecto Ruta del Cobre posee tres concesiones: Janeth 1, Janeth 2 y Janeth 3, Janeth 1 ya cuenta con la licencia ambiental para la fase de exploración avanzada.

Fuente: Sacher, 2017.

## LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CUENCA: LOMA LARGA Y RÍO BLANCO

### PROYECTO LOMA LARGA

El proyecto de oro, cobre y plata Loma Larga se localiza en la cordillera occidental del sur del Ecuador. Posee tres concesiones que suman 7.760 ha, distribuidas entre los cantones Cuenca, Girón y San Fernando. Sin embargo, según los proyectos, las instalaciones mineras serán construidas en Cuenca, entre las parroquias rurales Victoria del Portete y Baños. El proyecto se ubica entre los 3.500 m y los 3.960 m, gran parte de la propiedad se halla sobre el ecosistema andino y vulnerable conocido como “páramo” (dominado por pajonales) y bosque montano alto. Hay rodales de pino pequeño en

laderas adyacentes a las concesiones. Loma Larga intersecta con dos áreas de bosque y vegetación protectoras (ABVP): Susún Yanasacha y El Chorro; el Bosque Protector de las microcuencas de los ríos Yanuncay-Irquis; y un área protegida: el Área Nacional de Recreación Quimsacocha. Todas estas zonas son sumamente importantes para el suministro de agua para diversos usos. Los ríos Yanuncay e Irquis se originan en estos páramos. El río Yanuncay alimenta al sistema de agua potable de Sústag, que provee de agua al 18% de Cuenca. Las aguas de río Irquis, afluente del Tarqui, permiten suministrar agua a la planta de potabilización Irquis y a los sistemas comunitarios de agua Tarqui-Victoria del Portete, Tutupali chico, Pucaraloma, Buena Esperanza y al Proyecto Nero.

Según el Estudio de Factibilidad (2020)<sup>24</sup> de INV Metals, en esa zona existe abundante biodiversidad, se encontraron 543 especies (entre flora y fauna); de ellas 14 son endémicas del Ecuador, 22 son Vulnerables, 7 se encuentran en peligro crítico, 4 están amenazadas y 6 casi amenazadas.

Actualmente, el proyecto se encuentra en manos de la empresa canadiense Dundee Precious Metals que continúa gestionando la licencia ambiental para iniciar la fase de explotación; el gobierno prevé que Loma Larga entre en operación hasta 2025.<sup>25</sup>

Según el estudio de factibilidad, se trata de un proyecto subterráneo, con una vida útil de 12 años. Durante los cuatro primeros años el volumen extraído será de 3.000 toneladas de mena y a partir del quinto año ascenderá a 3.400 T/día, mediante un proceso de flotación. El volumen total extraído de mena será de 13 millones de toneladas, de ellas, 5,5 millones de toneladas de lodos tóxicos serán almacenadas en un dique de colas en pleno páramo y el resto del material será enterrado dentro de la mina. Se utilizarán 17 litros por segundo.

---

24 Disponible en: <http://bit.ly/31TDakU>.

25 Además de Loma Larga, se incluye a los proyectos Curipamba, La Plata y Cascabel. Ver nota de El Universo “Entre 2023 y 2015, cuatro proyectos mineros entrarán en producción, según ministro Bermeo”, 17 septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/cuatro-nuevos-proyectos-mineros-entraran-a-produccion-hasta-2025-nota/>

Tabla 3. Datos Generales del Proyecto Loma Larga

Detalles de Loma Larga	Magnitudes
Vida útil	12 años
Inversión planeada	USD 432 millones
Inversión ejecutada entre 1999 y el tercer semestre de 2019	USD 63,9 millones
Ingresos para el Estado	USD 669,7 millones
Costos de operación + ganancias de la minera	USD 1.384,9 millones
Ingreso promedio anual al Estado	USD 55,8 millones
Equivalencia anual a impuesto a la renta de grupos económicos en 2017	3,8%
Potencial material tratado	3.400 toneladas diarias

Fuente: Acosta et al., 2020

Según el Informe Especial al Proyecto Minero Loma Larga, elaborado por la Contraloría General del Estado (2018), este proyecto incurrió en causales de suspensión y reversión.

### **PROYECTO RÍO BLANCO**

El proyecto Río Blanco (5.708 ha) está ubicado en la zona oeste de la Cordillera Occidental del cantón Cuenca, en los páramos de la parroquia rural de Molleturo a una altitud de 3.900m y en la parte alta de los ríos Canoas y Migüir (tributarios del océano Pacífico). Intersecta con el Área de Bosque y Vegetación Protectora Molleturo-Mollopongo y el Parque Nacional Cajas (junto con el Área Nacional de Recreación Quimsacocha, constituyen el área núcleo de la Reserva de la Biósfera Macizo del Cajas). Este proyecto afecta a poblaciones de las provincias de Azuay, El Oro y Guayas. En la zona del proyecto están presentes páramo y bosque siempreverde montano alto. De las 72 especies de fauna registradas en las inmediaciones del proyecto, 3 son endémicas; en cuanto a la flora, 13 son endémicas.

Según información de la minera china Ecuagoldmining South America S.A., (propiedad conjunta de Junefield Mineral Resources Limited y Hunan Gold Group), Río Blanco tendría una

vida útil aproximada de 11 años y contempla la producción de oro, plata y cobre, a través de una mina subterránea y el procesamiento de 800 toneladas de mena al día. Fue inaugurado en 2016, pero está suspendido desde junio de 2018 por una acción de protección constitucional por no haber realizado la consulta previa, libre e informada en razón de la existencia de la Comuna San Felipe de Molleturo. Este proyecto ha desencadenado numerosos conflictos sociales. Las comunidades de Yumate, Cochapamba, Molleturo y Río Blanco han enfrentado constantes vulneraciones a los derechos humanos acentuadas desde el cambio de fase de exploración avanzada a explotación: afectación a sus actividades de agricultura, desecamiento de una laguna y afectación a humedales, derecho al libre tránsito y amenazas, hostigamientos y agresiones a defensoras y defensores de derechos (Paredes, 2019 en Acosta et al., 2020).

Tabla 4. Datos Generales del Proyecto Río Blanco

Detalles de Río Blanco	Magnitudes
Vida útil	11 años
Inversión planeada	USD 88,8 millones
Inversión ejecutada entre 1999 y el tercer semestre de 2019	USD 21,5 millones
Ingresos para el Estado	USD 193,8 millones
Costos de operación + ganancias de la minera	USD 441,76 millones
Ingreso promedio anual al Estado	USD 17,6 millones
Equivalencia anual a impuesto a la renta de grupos económicos en 2017	1,2%
Potencial material tratado	800 toneladas por día

Fuente: Acosta et al., 2020.

Según el Informe Especial al Proyecto Minero Río Blanco elaborado por la Contraloría General del Estado (2019) evidenció algunas inconsistencias, por lo que no debió concederse la autorización para la fase de explotación.

## **LA LUCHA POR EL AGUA Y LA CONSULTA DE CUENCA: MARZO DE 2020-MARZO DE 2021**

En el catastro minero de 2019 se identifican un total de 153 concesiones para minería metálica desperdigadas sobre páramos, bosques andinos y zonas de recarga hídrica, que cubren 217.134,22 ha, es decir el 67,95% del cantón Cuenca. Esta realidad genera conflictos sobre la gestión y el uso del suelo de Cuenca, puesto que el 58% de su territorio (donde se incluyen el Parque Nacional Cajas, el Área Nacional de Recreación Quimsacocha y ocho Áreas de Bosque y Vegetación Protectora) se encuentra bajo alguna categoría de protección por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE); por otro lado, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial ha previsto que casi el 75% del cantón Cuenca posee la vocación de conservación y protección,<sup>26</sup> conformado básicamente por páramos cuya principal función ecosistémica es el almacenamiento de agua.

Tabla 5. Áreas con vocación de protección y conservación del cantón Cuenca

Vocación de protección o conservación de las áreas naturales del cantón Cuenca	Superficie (ha)	%
Área Nacional de Recreación Quimsacocha - MAATE	3.167,56	0,66
Arqueológica	1.970,41	0,62
Bosques Protectores - MAATE	43.947,82	13,75
Parque Nacional Cajas	29.389,40	9,20
Protección cantonal Nivel 1	109.729,51	34,34
Protección cantonal Nivel 2 – fuentes hídricas	13.737,00	4,30
Protección cantonal Nivel 3	32.014,04	10,02
Protección urbana y periurbana	3.158,86	0,99
TOTAL	237.114,60	74,21

Fuente: Municipio de Cuenca y Plan de Uso y Gestión del Suelo, 2019

26 Ver Diagnóstico Biofísico del cantón Cuenca, disponible en: [http://www.cuenca.gob.ec/sites/default/files/planificacion/1\\_Diagnostico%20PDOT\\_PUGS\\_25\\_10\\_2021.docx.pdf](http://www.cuenca.gob.ec/sites/default/files/planificacion/1_Diagnostico%20PDOT_PUGS_25_10_2021.docx.pdf).

No existe una política clara con respecto al plan de manejo del Parque Nacional Cajas, que como se mencionó antes, interseca con el proyecto minero Río Blanco, pues no se ha definido el área de amortiguamiento (fundamental para aportar a su conservación); asimismo, la declaratoria del Área Nacional de Recreación Quimsacocha (en el año 2012) ha sido cuestionada porque toda esta zona ya estaba declarada como área protegida; como “Bosque de Vegetación Protectora Yanuncay - Irquis”, conformada por 34.440 ha y que desde 1985 cuenta con un Plan de Manejo. Dentro de esta área se concesionaron 9.000 ha para actividades mineras. Actualmente se encuentra ahí la empresa Dundee Precious Metals, anteriormente estuvieron IAMGOLD e INV Metals, con el objetivo de emplazar el megaproyecto Loma Larga. De las mencionadas 9.000 ha concesionadas, 3.217 ha fueron revertidas para el manejo del Municipio de Cuenca a través de su empresa ETAPA (Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento). La declaratoria de esta área de recreación, ha sido criticada por muchos como una estrategia política de Rafael Correa para justificar el proyecto Loma Larga.

Ya en 2009 en el informe del Examen Especial a la “Gestión Ambiental de las fuentes hídricas de ETAPA de la cuenca del Yanuncay” (CGE, 2009), se advertía que las concesiones mineras metálicas afectarían la calidad y cantidad del agua; los impactos ambientales por actividades mineras en los páramos, zonas de gran sensibilidad y vulnerabilidad ambiental podría producir alteraciones hidrogeológicas importantes.

Con respecto a la Reserva de la Biosfera Macizo del Cajas, el área terrestre núcleo está dentro del cantón Cuenca y constituye el Parque Nacional Cajas y el Área Nacional de Recreación Quimsacocha, la zona de amortiguamiento comprende las parroquias de Baños y Molleturo. Finalmente, todo el cantón Cuenca es parte de la zona de transición.

En 2019, la empresa municipal de agua de Cuenca ETAPA (Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento) advirtió sobre la vulnerabilidad de



las fuentes de agua de Cuenca debido a la presencia de concesiones mineras, ya que se prevé déficit en épocas de estiaje para 2030.

### **LAS FUENTES HÍDRICAS Y NUESTROS PÁRAMOS**

El 29 de mayo de 2013, la UNESCO declaró al Macizo del Cajas como integrante de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. El Plan de Gestión señala que constituye el reconocimiento a un territorio excepcional debido a sus valores ecológicos, productivos y culturales, en el que el agua juega un rol fundamental e imprescindible para la vida de los ecosistemas y las comunidades.

Da cuenta de que en el Área de Biosfera Macizo del Cajas, se encuentran 113 ríos que “se alimentan principalmente del aporte de las aguas subterráneas que nacen del suelo en afloramientos y manantiales, van formando arroyos y creciendo al recibir el aporte de otros riachuelos, así como de la capa freática, recorren grandes extensiones de tierras, descansan en las llanuras costeras y finalmente se abren en varios brazos para entregar sus aguas al mar, precisamente en las ocho millas marinas, que son parte del territorio de la reserva de la biósfera”.<sup>27</sup>

La red hídrica de esta área está distribuida en dos vertientes oceánicas: la unidad hidrográfica del río Santiago (vertiente del Atlántico) en la que están los afluentes del río Paute y los ríos Burgay, Machángara, Tomebamba, Yanuncay y Tarqui, entre otros; y, la vertiente del Pacífico con los ríos Jubones, Jagua, Tenguel, Balao, Pagua, Cañar y otros. Los páramos constituyen las cabeceras de las subcuencas hidrográficas de los ríos principales las cuales, a su vez, están compuestas por 30 microcuencas.

El Parque Nacional Cajas registra 786 cuerpos de agua, de los cuales 165 corresponden a lagunas con más de una hectárea y 621 tienen menos de una hectárea de espejo de agua. El ecosistema

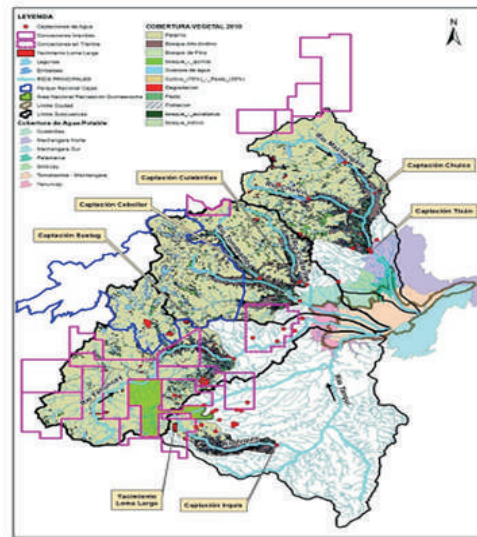
---

27 Ministerio del Ambiente del Ecuador, Equipo Técnico Interinstitucional, GIZ. (2017). Plan de Gestión Biósfera Macizo del Cajas. Cuenca. [http://www.biosferacajas.org/documentos/plan\\_rbmc.pdf](http://www.biosferacajas.org/documentos/plan_rbmc.pdf).

que da las condiciones para este fin son los páramos, bosques y humedales, cuya función es la regulación del ciclo hidrológico.<sup>28</sup>

Los ríos de Cuenca se originan en el Parque Nacional Cajas y sus zonas de amortiguamiento, en el páramo de Kimsakocha y las áreas de conservación Quitahuayco, Mazán, Gallo Cantana, Cancán, Mazán y Chanlud, de donde nacen los cuatro ríos que atraviesan Cuenca y que proveen de agua para el consumo humano, sistemas comunitarios, riego, abrevadero, acuicultura, centrales hidroeléctricas y caudales ecológicos. Las subcuencas abastecedoras de agua potable (Tomebamba, Machángara, Yanuncay e Irquis) hasta el punto de captación, tienen una cobertura vegetal de 80% de páramo, que en su mayor parte permanece en estado de buena conservación.

Figura 2. Mapa de captaciones de agua de la ciudad de Cuenca y concesiones mineras



Fuente: ETAPA-EP [7]

28 Ibídem

## **BREVE RECUENTO HISTÓRICO DE LA RESISTENCIA ANTIMINERA EN AZUAY: EL PROCESO DE ARTICULACIÓN Y LUCHA<sup>29</sup>**

En 1990 el Estado ecuatoriano impulsó el Proyecto de Desarrollo Minero y Control Ambiental (PRODEMINCA), con un crédito del Banco Mundial. Aunque en el Ecuador había actividades mineras desde hacía siglos, PRODEMINCA abrió las puertas del país a la minería industrial controlada por corporaciones transnacionales. En Azuay, después de varios años de resistencia (1991-1993), en la parroquia de Jima (cantón Sigsig) se expulsa a la empresa minera Newmont (de capitales estadounidenses), que había llegado tiempo antes con una concesión minera otorgada sin consulta previa a las comunidades.

Entre 1991 y 1994 la compañía COGEMA inicia trabajos de prospección y exploración en Kimsakocha, a espaldas de las comunidades de la zona. En 1998, la compañía canadiense IAMGOLD adquiere las concesiones de Kimsakocha, la compañía COGEMA-TVX-NEWMONT y continúa la prospección y exploración minera. Las comunidades del cantón Sigsig (Azuay) se oponen a los proyectos mineros de la empresa IAMGOLD localizados en su territorio.

En el año 2000, el gobierno de Gustavo Noboa presentó la “Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana”, en el ámbito minero esta ley plantea que sea considerada de prioridad nacional, es decir, si una comunidad se niega a que se realicen actividades mineras en su territorio, el inversionista o la compañía minera podría desalojarla, ayudados por la fuerza pública; las concesiones de agua deben ser preferentemente para la minería; se pueden hacer actividades mineras en cualquier área natural protegida. Con el apoyo de movimientos sociales como la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres y Frente Unitario de Trabajadores, la ley fue impugnada ante el Tribunal Constitucional por la CONAIE. De manera que, de los 216 artículos de la ley, fueron vetados 34, la mayoría fundamentales.

---

29 Basado en “El río del tiempo de la lucha por la defensa del agua en Azuay”, como parte del proyecto artístico Río del tiempo: Monumento de la lucha por el agua en Azuay, cuyo autor es el artista Carlos Paredes Tacuri.

En 2003 nace la resistencia al proyecto minero de la transnacional canadiense IAMGOLD en Kimsakocha, mediante la conformación del Comité de Defensa del Medio Ambiente de la Victoria del Portete, por iniciativa de Federico Guzmán, productor lechero de la zona. Entre octubre y diciembre, comuneros de la parroquia Victoria del Portete (Cuenca) tras largos y engorrosos trámites, acceden a la información sobre las concesiones mineras otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas a la canadiense IAMGOLD. En diciembre, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca se lleva a cabo la Asamblea Nacional de Colectivos relacionados con la Salud en el Ecuador. Como resultado de la Asamblea, se funda el Frente Nacional por la Salud de los Pueblos.

En los años 2005-2006, mediante campañas, foros y protestas, se desarrolla una lucha continental contra el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA). En cuanto a la minería, el ALCA brinda un marco legal favorable a las empresas mineras transnacionales para el control de los territorios y los recursos hídricos de los países de la región. Las poblaciones indígenas y comunidades locales afectadas carecen de mecanismos efectivos de protección frente al avance de las inversiones de empresas transnacionales en sus territorios; los conflictos socioambientales aumentan.

En 2006, como parte de una muestra de apoyo a las comunidades de la provincia de Morona Santiago, que luchaban contra la megaminería (proyecto Mirador) y un megaproyecto hidroeléctrico (Hidroabanico), las organizaciones de todo el país emprenden una Marcha por el Agua y contra la Minería desde El Pangui, rumbo a Jimbitono. Las comunidades del Sigsig reactivan la lucha por la defensa del agua, la naturaleza y contra los proyectos mineros de la empresa Expausa. El 26 de noviembre la parroquia Victoria del Portete no participa en las elecciones presidenciales (segunda vuelta entre Rafael Correa y Álvaro Noboa) en protesta por las concesiones mineras de IAMGOLD en Kimsakocha. También se desarrolla el Encuentro de los Pueblos por la Vida: Resistencia contra las

mineras transnacionales en Sigsig, Cuenca y Gualaquiza, como resultado del Encuentro se constituye la Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y la Soberanía. Se realiza la Marcha por el Agua y la Minería en Cuenca. Se lleva a cabo el Levantamiento Nacional en contra de los proyectos mineros e hidroeléctricos en las provincias de Imbabura, Chimborazo, Cañar, Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe y Morona Santiago. En Azuay se bloquean las vías en Tarqui, Nabón, El Descanso y Molleturo.

El 8 de junio se suspende temporalmente el Levantamiento, tras un acuerdo con el gobierno de Rafael Correa para revocar las concesiones mineras, a causa de la falta de la consulta previa reconocida por la Constitución de 1998. El 26 de junio se retoma el Levantamiento Nacional de forma indefinida, una vez que el gobierno no cumplió con la revocatoria de las concesiones mineras en el plazo concedido. A finales de junio, algunos grupos de los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay no pliegan al levantamiento nacional y deciden entrar en el diálogo con el gobierno nacional para revocar las concesiones mineras. Esto debilita la medida de hecho y genera un quiebre dentro del movimiento social de defensa del agua. El 28 de julio la Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y la Soberanía organiza un evento de reconocimiento a las defensoras y defensores del agua.

En noviembre, comuneras y comuneros de Tarqui y Victoria del Portete protestan frente al Salón de la Ciudad de Cuenca contra el Congreso Ambiental organizado por algunas instituciones como el Ministerio del Ambiente y la Universidad de Cuenca, conjuntamente con varias compañías mineras.

2007. La Asamblea Nacional Constituyente concede amnistía a 357 luchadores sociales vinculados a la defensa de sus comunidades y la naturaleza frente a proyectos de explotación de recursos naturales. El 23 de marzo comunidades y autoridades locales del sector de Shincata de la parroquia Cochapata, cantón Nabón, se manifiestan contra la empresa minera Explosur, de propiedad del grupo Eljuri. Los pobladores denunciaron que sus actividades de exploración afectaban el páramo de Shincata y las fuentes de agua

utilizadas por los pobladores de Cochapata y del vecino cantón Oña. Indignadas por la falta de una solución al problema, la población se levantó y quemó el campamento. Como respuesta, la empresa enjuició por sabotaje y terrorismo a quienes serían denominados “Los 7 de Nabón”. A pesar de que la Asamblea Constituyente amnistió a los acusados en 2008, el proceso siguió y fueron condenados a ocho años de reclusión ordinaria. En 2011, la Asamblea Nacional resuelve amnistiar a los criminalizados y la tragedia que estaban viviendo los 7 de Nabón termina.

En abril se efectúa un paro preventivo con campesinos, indígenas, ecologistas y estudiantes para exigir la nulidad de las concesiones mineras que causan conflictos en el país, en especial de las grandes transnacionales, y la declaratoria del Ecuador como país libre de minería a gran escala por parte de la Asamblea Constituyente. El 18 de abril la Asamblea Constituyente expide el Mandato Minero que establece la extinción de las concesiones mineras ubicadas en fuentes de agua y en áreas naturales protegidas, así como de aquellas obtenidas por exfuncionarios públicos y de las que superen el número de tres en un solo concesionario. Algunos exdirigentes comunitarios expresan el temor de que el Mandato no se cumpla y desmovilice a las comunidades afectadas, que se aprestaban para un nuevo levantamiento nacional.

El 28 de septiembre se convoca a referéndum de aprobación de la nueva Constitución. La Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y la Soberanía no adopta una posición oficial. Un sector opta por votar por la aprobación de la Constitución considerando que contiene avances significativos en derechos humanos y de la naturaleza. Pero otro sector se pronuncia por el voto nulo considerando que las consultas sobre proyectos extractivistas no eran vinculantes.

2009. 8 de enero. Huelga de hambre en Cuenca contra la aprobación de la Ley Minera, que abre puertas a la minería, particularmente de corporaciones transnacionales, en fuentes de agua, áreas naturales protegidas y territorios indígenas. Además, las comunidades indígenas presentan una denuncia a la Corte de

Justicia del Azuay por la falta de participación en la discusión del proyecto de ley minera.

2010. 4 de mayo. Dirigentes y usuarios de los Sistemas Comunitarios de Agua de Azuay se toman la Panamericana Sur (Tarqui-Girón-La Ramada) y San Joaquín, en reclamo a la Ley Orgánica del Agua, que estaba por aprobarse en la Asamblea Nacional, en razón de que no prohibía la minería en fuentes de agua y excluía la participación comunitaria en las decisiones. Son detenidos en Tarqui Carlos Pérez Guartambel, presidente de los Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay (UNAGUA), Federico Guzmán, presidente de la Junta Parroquial de Victoria del Portete y Efrén Arpi, dirigente de la comunidad San José de Tarqui.

2011. Primer Encuentro Continental de los Pueblos de la Abya Yala. Ante la criminalización de las defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza, se constituye en Cuenca el Tribunal Ético. Como resultado, el Tribunal encuentra que:

- Existe un patrón de criminalización. Los casos son demostrativos de una práctica sistemática de criminalización como medio para disciplinar la protesta social y eliminarla.

- Existe una desigualdad enorme en la aplicación de la justicia. Mientras la justicia es instrumentalizada para criminalizar a las y los defensores de la naturaleza, permanece pasiva frente a las violaciones de los derechos humanos de que ellas y la naturaleza son víctimas.

- Las y los defensores de la naturaleza y sus familias están indefensas. La criminalización pone en situación de vulnerabilidad a las personas criminalizadas, a sus familias y a su entorno comunitario; a los operadores oficiales que se atreven a emitir fallos favorables a los defensores.

- La naturaleza-Pachamama está indefensa al privarla de sus defensores. Sin defensores materializar el *sumak kawsay* es imposible.

2012. 8 - 22 de marzo. Marcha de los pueblos en defensa del agua, la tierra y la dignidad. 10 de marzo. Caminata en defensa del agua, la vida y la dignidad del pueblo del Azuay. El 28 de marzo

los Sistemas Comunitarios de Agua de Girón solicitan al Consejo Nacional Electoral una consulta popular de iniciativa ciudadana.

2013. 22 de marzo. Luego de un proceso judicial, Carlos Pérez, Federico Guzmán y Efrén Arpi son sentenciados a un año de cárcel por las protestas de 2010. Según la sentencia, tienen que pagar ocho días de prisión por el altruismo de la medida. El día que ingresan a prisión es el día del agua, por lo que las comunidades y organizaciones sociales defensoras del agua realizan una vigilia durante el tiempo que permanecen detenidos.

2014. Marcha por el agua, la tierra y la dignidad en rechazo a la Ley de aguas.

2015. A la movilización por el día internacional de los trabajadores se suman los campesinos con las demandas de la lucha por el agua. Se efectúa la Marcha por el agua, la tierra y la dignidad en rechazo a la Ley de aguas. En agosto se desarrolla el Paro Nacional tras la llegada de la Marcha Nacional por el agua a Quito. En Azuay se cierra la vía Girón-Pasaje. El 30 de octubre en el marco de la defensa de los territorios libres de minería metálica, distintas organizaciones sociales conforman el Cabildo por la vida, el agua y el ambiente en Cuenca.

2017. En agosto la comunidad Río Blanco acampa de manera indefinida frene a las instalaciones de Junefield/Ecuagoldmining South America exigiendo que la minera abandone definitivamente su territorio.

2018. El 8 de mayo los enfrentamientos al interior de las inmediaciones del campamento del proyecto Río Blanco, terminan con la quema de las instalaciones del campamento. 4-14 de noviembre. Marcha Nacional por el agua, la vida y contra la corrupción convocada por la Ecuarunari.

2019. 24 de marzo. Consulta Popular de Girón.

2021. 7 de febrero. Consulta popular de Cuenca. Agosto. Asamblea ampliada sobre la problemática minera en el cantón Nabón. Octubre. Visitas a la laguna El Cado y el Cerro El Mozo (Nabón) como acciones de resistencia ante los proyectos mineros "Mozo" y "Fortuna".



Las acciones por el agua y la resistencia a la invasión minera a nuestros páramos han tenido multiplicidad de expresiones:

En el ámbito institucional: incidencia política que ha permitido incorporar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en la defensa del agua, contar con informes de la Contraloría, sentencias de la función judicial, pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, entre otras.

Organización, articulación y acción directa de las comunidades, colectivos sociales y ecologistas, activistas, intelectuales, artistas, comunicadores, etc., enfrentando la política minera gubernamental y transnacional con diversas estrategias como la movilización, protestas, foros, debates, encuentros, marchas, expresiones artísticas, caminatas, presencia en medios de comunicación y redes sociales.

Desarrollo de investigaciones, estudios, procesos formativos, participación en eventos con diversas entidades a nivel local, nacional e internacional, enriqueciendo los saberes y experiencias.

El accionar ha sido intenso y permanente, el sustento han sido las comunidades rurales y urbanas, en conjunto con movimientos sociales y ecologistas. Esto ha permitido avanzar en la conciencia y ha generado una corriente mayoritaria en la población sobre la importancia de nuestros páramos y fuentes de agua.

En ese camino, la unidad de comunidades, colectivos y organizaciones, así como el accionar a lo interno de la institucionalidad local, determina que últimamente tengamos logros importantes, así:

En junio 5 de 2018, se expide la sentencia a favor de los comuneros de la parroquia Molleturo, aceptando la Acción de Protección al haberse vulnerado los derechos a la consulta previa, libre e informada, del Proyecto Río Blanco; y, ordena a las autoridades del Estado, suspender las actividades de explotación de dicha concesión.

En mayo 8 de 2018, la Contraloría General del Estado aprueba el informe del Examen Especial al Proyecto Minero Río Blanco.

Sus conclusiones demuestran que se cometieron irregularidades e ilegalidades en la obtención de las licencias.

En julio 19 de 2018 se realiza la Primera Asamblea Ciudadana por la Defensa de los Páramos y el Agua, convocada por el Alcalde de Cuenca y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolviendo oponerse a las concesiones mineras en los páramos, humedales, fuentes de agua, bosques y zonas de recarga hídrica, y rechazar los proyectos mineros Río Blanco y Loma Larga, además de solicitar la convocatoria a Consulta Popular.

En diciembre 10 de 2018, la Contraloría General del Estado aprueba el informe del Examen Especial al Proyecto Minero Loma Larga. Las conclusiones determinan que la empresa y las autoridades incumplieron con los procesos e inobservaron la normativa vigente.

El Directorio de la empresa pública municipal de Cuenca ETAPA EP, en conocimiento del informe técnico sobre la vulnerabilidad de las fuentes de agua frente a los impactos de la minería, resolvió: “Declarar que la minería metálica en los páramos y bosques del Macizo del Cajas, es incompatible con el objeto de conservación y protección de las cuencas hídricas y de la calidad de agua del cantón Cuenca” y exigir al Presidente de la República “la suspensión definitiva de los proyectos de minería metálica en cualquiera de sus fases, dentro del cantón Cuenca”.<sup>30</sup>

El 6 de mayo del 2019 se realiza la Segunda Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua, los Páramos y la Vida en la que se ratifican las decisiones de la Primera Asamblea y se exige al GAD Municipal de Cuenca (ahora dirigido por el alcalde Pedro Palacios) y al GAD Provincial del Azuay convocar a Consulta Popular sobre actividades mineras.

Lo expuesto da cuenta de un proceso de muchos años que se va consolidando y da como resultado una convicción mayoritaria de la población cuencana en favor del agua, de sus ríos y páramos.

---

30 Resolución publicada en Diario “El Mercurio” de Cuenca el 2 de mayo de 2019.

### **CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES/AS**

El accionar en defensa del agua, de los derechos humanos y de la naturaleza, ha recibido en diversas ocasiones la respuesta violenta desde el Estado y las empresas. Un mecanismo utilizado con mucha frecuencia en estas décadas, ha sido la criminalización de defensores/as, la persecución, el asedio, la descalificación, la represión y encarcelamiento, agresiones físicas y psicológicas, e incluso hemos lamentado la muerte de compañeros.

El Informe de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos Ecuador, registra 449 casos de personas defensoras que han sido víctimas de estos procesos sistemáticos de vulneración de derechos en los últimos 10 años, reconociendo que son muchos más. Los casos descritos están relacionados con actividades extractivas y que involucran la explotación de la naturaleza: minería, hidrocarburos, agroindustria y el sector hídrico; y, casos relacionados al uso indebido del derecho penal y estigmatización por parte de funcionarias y funcionarios públicos del Estado.<sup>31</sup>

### **LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DEFENSORES DE LOS PÁRAMOS Y LAS FUENTES HÍDRICAS**

La presión social ha provocado que los GAD emitan resoluciones y políticas orientadas a frenar la minería metálica en fuentes de agua. El GAD de Cuenca en septiembre 2011 y enero 2017 declaró a Cuenca territorio libre de minería metálica y resolvió exigir al Gobierno Nacional, el archivo de las concesiones de minería metálica.

Varios Municipios de Azuay han emitido declaratorias de territorios libres de minería metálica, como es Santa Isabel (2011) y Nabón (2014), en miras a proteger sus fuentes de agua, la riqueza de sus ecosistemas, la vida de las comunidades.

---

31 Alianza De Organizaciones Por Los Derechos Humanos Ecuador. (2021, junio). Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Colectivos y de la Naturaleza en Ecuador. [www.ddhhecuador.org](http://www.ddhhecuador.org). [https://inredh.org/archivos/pdf/informe\\_situacion\\_defensores\\_2021.pdf](https://inredh.org/archivos/pdf/informe_situacion_defensores_2021.pdf)

El GAD provincial de Azuay en octubre 2016, declara los páramos, fuentes de agua y otros ecosistemas frágiles y amenazados de la provincia del Azuay como zonas libres de minería metálica;<sup>32</sup> en julio 2017 aprobó la Ordenanza que Institucionaliza la Estrategia de Mitigación, Adaptación y Reversión del Cambio Climático en la Provincia del Azuay -ESTRATEGIA MAR.<sup>33</sup>

En los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (herramienta clave para la planificación territorial) de diversos municipios y parroquias rurales se han incorporado medidas para precautelar las zonas de recarga hídrica, los páramos y fuentes de agua.

## **LAS CONSULTAS POPULARES**

### **VICTORIA DEL PORTETE: CONSULTA COMUNITARIA Y SU IMPORTANCIA POLÍTICO-SIMBÓLICA EN LA LUCHA POR EL AGUA, OCTUBRE DE 2011**

El incumplimiento del Estado ecuatoriano frente a la participación de las comunidades en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo del megaproyecto Loma Larga, motivó a la asamblea de usuarios del Sistema Comunitario de Agua Tarqui-Victoria del Portete a realizar una Consulta Comunitaria sobre la explotación minera en el territorio de Quimsacocha (de más de 10.000 ha). Previo a la Consulta Comunitaria, en uno de los diarios más importantes de la ciudad de Cuenca, se publicó un comunicado, firmado por el gobernador del Azuay (representante del ejecutivo en las provincias), en donde se alertaba a la ciudadanía “a no participar en

---

32 Ver nota de El Comercio, “En Azuay se declaró libre de minería metálica a los páramos de la provincia”, 22 de octubre de 2016. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/azuay-mineria-paramos-politica-elecciones.html>.

33 Ordenanza que institucionaliza la estrategia de mitigación, adaptación y reversión del cambio climático en la provincia del Azuay - Estrategia MAR. 24 de julio de 2017. Disponible en: [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhenBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzJkMGFjN2QxLWYyZTItNDZiMS05ODcyLTA4NWlznZczYWYxNy5wZGYnfQ==](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhenBldGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzJkMGFjN2QxLWYyZTItNDZiMS05ODcyLTA4NWlznZczYWYxNy5wZGYnfQ==)

la consulta por ilegal e inconstitucional...” (Pérez, 2012 en Torres, 2015). Pese a las advertencias, el 2 de octubre de 2011, usuarios y usuarias del sistema comunitario acudieron masivamente a sufragar (Torres, 2015).

Con la presencia de 15 observadores internacionales (Universidad de Pensilvania, Observatorio de Conflictos Mineros para América Latina, Diario Le Monde, CONAIE, ECUARUNARI, Defensoría del Pueblo, Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, Asamblea Nacional, CDES, País Vasco, Consejo Provincial del Azuay, Proyecto Nero, Acción Ecológica, entre otros), 1.037 personas (de las 1.557 empadronadas) libre y voluntariamente ejercieron su derecho de participación directa para pronunciarse sobre la pregunta: ¿Está usted de acuerdo con actividades mineras en Kimsacocha? (Torres, 2015).

Ese mismo día, el Tribunal Electoral Comunitario publicó los siguientes resultados:

Tabla 6. Acta de Escrutinio de la Consulta Comunitaria Tarqui-Victoria del Portete

Votos	Total	Porcentaje
Sí	47	4,53
No	958	92,38
Blancos	18	1,73
Nulos	14	1,35
Total	1.037	100

Fuente: Torres, 2015

### **REFERÉNDUM-CONSULTA DEL 2018: PREGUNTA 5 SOBRE MINERÍA**

Si bien convertir al Ecuador en un país megaminero fue anhelo de Correa, cuyo modelo fue impuesto a la fuerza y con todo el despliegue de la fuerza y violencia posible, y la constitución de un “mineralo-Estado” (Sacher, 2018, p.151). No obstante, para su sucesor, Lenín Moreno, la minería no fue un objetivo clave;

pese a ello, continuó en esta línea con un “cambio de estilo” para gestionar la conflictividad social a través de la gobernanza (Sacher, 2018), mostrándose conciliador, democrático e inclusivo, para lo cual convocó a todos los sectores sociales a un “gran diálogo nacional”<sup>34</sup> que contó con la participación de actores y sectores de lo más variopintos, desde organizaciones sociales (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Frente Unitario de Trabajadores) hasta partidos políticos. La problemática megaminera era una de las demandas desde los sectores sociales al gobierno. Así que, para aplacar la tensión social, legitimarse y tomar distancia con Correa, se convocó a una Consulta Popular compuesta por siete preguntas, la pregunta 5 aludía a la minería:

¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?

Anexo 5: Agréguese un segundo inciso al artículo 407 de la Constitución de la República del Ecuador con el siguiente texto: “Se prohíbe todo tipo de minería metálica en cualquiera de sus fases en áreas protegidas, centros urbanos y zonas intangibles.

Los resultados en esa pregunta, fueron del 68,62% por el SÍ y el 31,38% por el NO, de 10.519.229 personas que acudieron a las urnas.<sup>35</sup>

---

34 Que consistió en 55 eventos divididos en “diálogos sectoriales” (planificación e inversión, derechos para todos, derechos colectivos, derechos humanos, derechos de la naturaleza, economía, desarrollo rural, participación ciudadana y control social, institucionalidad pública, movilidad humana y ciudadanía universal, desarrollo y control fronterizo y de reservas naturales, inserción estratégica en la región y el mundo. Ver: Informe sobre el diálogo nacional (2018), disponible en: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Informe-sobre-el-Dialogo-Nacional.pdf>.

35 <http://cne.gob.ec/es/procesos-electorales/referendum-y-consulta-popular-2018>.

La actividad minera ya estaba prohibida en los dos lugares, el inciso por añadir fue “centros poblados”, lo cual ha propiciado un debate,<sup>36</sup> pues esta incorporación es insuficiente y no blinda a los territorios de la actividad extractiva. Aun así conviene señalar que la consulta de 2018 sentó un cierto precedente respecto a aspectos como la eliminación de la excepcionalidad planteada en la Constitución en el artículo 407. Sin embargo, como hemos visto antes, las consultas generadas y anunciadas desde el gobierno central y sus sectores afines tienen un claro objetivo oculto que busca desactivar la movilización y resistencia social y finalmente legitimarse.

### ***GIRÓN: LA PRIMERA CONSULTA POPULAR SOBRE MINERÍA EN EL PAÍS, MARZO DE 2019***

El proceso de solicitud para la Consulta Popular de Girón inició el 11 de mayo de 2012, cuando integrantes de UNAGUA del cantón Girón, solicitaron a la Corte Constitucional (CC), la emisión de un dictamen de constitucionalidad de la pregunta propuesta ¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Quimsacocha?, requisito indispensable para que el Consejo Nacional Electoral (CNE) entregue los formularios de recolección de firmas del 10% del padrón electoral del territorio local al que se iba a consultar. En octubre de 2014, casi dos años y medio después, la Corte decide no emitir resolución de constitucionalidad hasta que el CNE legitime el respaldo popular, es decir que entregue y valide las firmas de apoyo.<sup>37</sup>

Un año pasó para que el CNE entregue los formularios para recolección de firmas para la Consulta Popular en Girón, el 29 de

---

36 Ver nota de GK: “Minería en centros urbanos: todo lo que la pregunta 5 no tomó en cuenta”, 4 de febrero de 2018. Disponible en: <https://gk.city/2018/02/04/resultados-consulta-popular-2018-mineria-pregunta-5/>

37 Ese mismo año (2014), el colectivo Yasunidos se llevó un duro revés al ser invalidadas más de 700 mil firmas entregadas para una Consulta Popular a nivel nacional, en la que pedían se pregunte a la población ecuatoriana si deseaba o no que el petróleo del Yasuní fuera explotado o quedara bajo tierra.

enero de 2015. Las comunidades debían recolectar en 180 días, 1.500 firmas, de acuerdo al Registro Electoral 2013, correspondientes al 10% de padrón electoral del cantón Girón, requisito legal para dar paso a la consulta. El 26 de julio del mismo año concluyó el proceso de recolección a pesar de los intentos de boicot, que denunciaron integrantes de la FOA y de Yasunidos Guapondelig, que impulsaron el proceso. El 27 de agosto las firmas fueron validadas por el CNE y la pregunta enviada a la Corte Constitucional para que califique su constitucionalidad. La Corte recibió el pedido, pero no emitió respuesta.

Desde entonces se suceden los acontecimientos en el siguiente orden:

- El 19 de noviembre de 2018, el CNE transitorio resuelve acoger el pedido de los Sistemas de Agua de Girón de incluir en la Consulta Popular una pregunta sobre actividades mineras en el sistema hidrológico de Kimsacocha.

- Sin embargo, el 27 de noviembre de 2018 INV Metals impugna la decisión del CNE Transitorio y pide que se anule la resolución.

- El 1 de diciembre de 2018 el CNE niega la impugnación de INV Metals por falta de motivación. El 6 de diciembre de 2018, INV Metals apeló ante el Tribunal Contencioso Electoral Transitorio. El 7 de diciembre de 2018 el Ministerio de Recursos No Renovables impugna la decisión del CNE.

- El 22 de diciembre de 2018 el Tribunal Contencioso Electoral Transitorio archiva la apelación de INV Metals.

- El 11 de enero de 2019 el Tribunal Contencioso Electoral niega la apelación del Ministerio de Recursos No Renovables por improcedente.

- El 30 de enero de 2019 el CNE convoca a Consulta Popular el 24 de marzo de 2019.

- El 13 de marzo de 2019, el colectivo “Unidos por el desarrollo” (afín a la minera INV Metals), interpuso una solicitud de medidas cautelares y constitucionales para impedir la Consulta



Popular de Kimsacocha, que fue aceptada por la Unidad Judicial de Medidas de Protección y Desestimaciones.

- Finalmente, el 24 de marzo los resultados de la Consulta Popular de Girón fueron contundentes: el 86,79% de los votantes de Girón dijeron NO a las actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Kimsacocha. Esta victoria ha supuesto un fuerte golpe al proyecto Loma Larga, obligándolo a rediseñar las instalaciones y reubicarlas en las inmediaciones del cantón Cuenca.

La Federación de Organizaciones Indígenas y Campesinas del Azuay (FOA) fue la organización política que participó durante todo el proceso electoral, entre esta organización, el Cabildo por el Agua y Yasunidxs Guapondelig se conformó un grupo de 47 personas, de modo tal que se contó con la presencia de un/a veedor/a por cada mesa electoral.

### ***CUENCA. LA CONSULTA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Y EL PROCESO ELECTORAL, FEBRERO DE 2021***

Frente al reparto de concesiones mineras en las zonas de recarga de nuestros ríos, la ciudadanía rural y urbana de Cuenca se fue expresando desde hace varios años en diversos espacios exigiendo ser consultada. El 6 de mayo de 2019 se realizó la Segunda Asamblea Ciudadana por la Defensa del Agua, los Páramos y la Vida en la que se ratificaron las decisiones de la Primera Asamblea Ciudadana y por unanimidad se resolvió exigir al GAD municipal de Cuenca y al GAD provincial del Azuay que se convoque a Consulta Popular sobre actividades mineras en los páramos, humedales, fuentes de agua, bosques y zonas de recarga hídrica.

Por eso, conscientes de que el extractivismo minero es un tema que nos enfrenta a poderes multinacionales junto a sus aliados nacionales, los movimientos de resistencia manifiestan su disposición a emplear todos los mecanismos legales e institucionales, a desarrollar las estrategias de resistencia que permitan frenarlos. Así, se concibió a la Consulta Popular como un instrumento que se suma a la larga trayectoria en defensa de nuestros

derechos y los de la naturaleza. Por otra parte, el proceso de la Consulta Popular, recoge lo trabajado previamente, toda esa historia de lucha y concienciación, enfrentando al poder de las transnacionales y del Estado.

Se valoraron las dos posibilidades: realizar petición de Consulta Popular por iniciativa ciudadana, para lo cual se requieren las firmas del 10% del registro electoral, o por disposición de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados. La primera opción fue descartada justamente debido al temor de la pandemia, ya que entrañaba un contacto humano cercano y permanente. Por lo tanto, se optó por el gobierno municipal, dada la procedencia de la Consulta Popular de carácter local por iniciativa de un Gobierno Autónomo Descentralizado, porque la Constitución establece cuatro condiciones: i) realizarse sobre temas de interés para su jurisdicción, ii) decisión con las tres cuartas partes de sus integrantes, iii) dictamen de constitucionalidad de las preguntas propuestas, iv) no pueden referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político-administrativa.<sup>38</sup>

La primera petición se formuló en el Gobierno Provincial del Azuay, sin éxito. El entonces Prefecto del Azuay, Yaku Pérez, junto a varios actores sociales, optan por el proceso de iniciativa ciudadana y solicitan a la Corte Constitucional el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad para la convocatoria a Consulta Popular en Azuay; lo hacen en tres ocasiones:

- Julio 30 de 2019, es negada pues según la Corte Constitucional: “la pregunta relativa al pedido de iniciativa ciudadana para solicitar una consulta popular (...) no garantiza la plena libertad del elector, ni cuenta con apego constitucional”.

---

38 Durante el régimen de Correa se limitó la consulta popular local a temas “que sean de competencia del correspondiente nivel de gobierno”, a través de una enmienda constitucional aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015. Sin embargo, en 2019 la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de esta y otras enmiendas.

- Enero 7 de 2020, es negada por no cumplir “con los parámetros de control formal y material previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional”, por tener un “grave problema de agregación y generalización” y afectar a la seguridad jurídica.
- Agosto 3 de 2020, es negada argumentando que la pregunta no permitía a los electores decidir con libertad y responsabilidad.

El Cabildo Popular por el Agua de Cuenca,<sup>39</sup> como plataforma social aglutinadora de diversas expresiones organizativas, realiza una serie de esfuerzos para consensuar posiciones y lograr un documento que recoja los pronunciamientos de la Corte Constitucional, que constituyen un real instructivo para sortear las trabas. Se suman esfuerzos científico-técnicos y políticos en materia jurídica, ambiental, hidrológica y socio-cultural, dando como resultado un documento a la medida de lo solicitado por la Corte Constitucional que exige que se especifique la escala de minería en cada pregunta, en esas zonas se ubican proyectos de mediana y gran minería. En 2020, la propuesta inicial de consulta fue impulsada por 14 organizaciones sociales y campesinas agrupadas en el Cabildo por el Agua de Cuenca, y respaldada con 400 firmas de líderes sociales, investigadoras, ecologistas, ex - autoridades, dirigentes campesinos, agroecólogas, periodistas, académicos y estudiantes universitarios, profesionales de la salud, las ciencias sociales y del derecho, defensoras de derechos humanos, empresarios y jubilados. La propuesta, apuntaba a la prohibición de la explotación en las zonas de recarga hídrica, cuya delimitación fue elaborada por ETAPA.

Una vez presentada al Concejo Cantonal, la propuesta de consulta recibió los aportes de la Comisión de Ambiente, la alcaldía, la procuraduría síndica y la Empresa ETAPA, hasta ser aprobada de manera unánime el 1 de septiembre de 2020 por el

---

39 Fue creado en 2015 con la participación de organizaciones sociales, autoridades y ciudadanía.

Concejo Cantonal y, entregada a la Corte Constitucional el 8 de septiembre. El 18 de septiembre de 2020 la Corte Constitucional emitió el dictamen favorable de cinco preguntas, para los ríos Tarqui, Yanuncay, Tomebamba, Machángara y Norcay:

“¿Está usted de acuerdo con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tarqui, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP? Sí () No ()”.

Esta pregunta se repite para los ríos Yanuncay, Machángara y Tomebamba. A diferencia de los otros cuatro ríos en los que se consulta sobre minería a gran escala, en el caso del río Norcay la consulta se refirió a la minería a mediana escala:

“¿Está usted de acuerdo con la explotación minera metálica a mediana escala en la zona de recarga hídrica del río Norcay, según la delimitación realizada por la Empresa Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ETAPA EP? Sí () No ()”.

Este cambio obedece a que el proyecto “Río Blanco” que impacta la cuenca del río Norcay, es un proyecto de minería a mediana escala.

La mañana del miércoles 9 de diciembre del 2020 el Consejo Nacional Electoral (CNE) informó oficialmente que se convoca a los/as electores/as de la ciudad de Cuenca a acudir a las urnas el 7 de febrero de 2021, para decidir si prohíben o no la explotación minera, a través de una consulta popular que se realizará de manera conjunta con las elecciones generales para elegir presidente, vicepresidente, asambleístas y parlamentarios andinos.

Posterior al cumplimiento de todos estos trámites, se dio el inicio de la campaña por el SÍ en el cantón Cuenca. A pesar de continuar en un contexto de pandemia y, por lo tanto, limitaciones en el espacio público, el pueblo de Cuenca manifestó de manera voluminosa su apoyo incondicional a la defensa del agua, haciendo uso de medios digitales principalmente. El video musical y el jingle “Cuenca Sí”, producto de colaboraciones de

varios artistas, llevaba el nombre de la campaña desarrollada y se convirtió en un himno que sacudió profundamente las conciencias y corazones de cuencanas y cuencanos, y de muchas personas fuera de Cuenca. El apoyo se sintió de manera indudable, pues la campaña reflejaba claramente la identidad que Cuenca ha construido sobre el agua, sobre los ríos y sobre los páramos y sus lagunas. Múltiples y diversos sectores se volcaron a apoyar de manera voluntaria la campaña, apoyo que se sintió como el nacimiento de un río más en el cantón. Los esfuerzos del sector minero, a pesar de haber hecho campaña anticipada y haber logrado una gran presencia en los medios de comunicación debido a los grandes presupuestos que manejan, no fueron suficientes para acallar la multitudinaria voz que se había levantado en defensa del agua.

La Consulta Popular por el Agua de Cuenca se realizó el 7 de febrero de 2021 en el mismo marco electoral de la primera vuelta de las elecciones presidenciales. Constituye un hito importante en la lucha de las comunidades en defensa del agua, de los páramos y de los derechos constitucionales.

Al igual que en Girón, se conformó una delegación para la veeduría del proceso electoral, compuesta por 68 personas distribuidas en los recintos con mayor número de electores, de manera que todas las parroquias y barrios más poblados cuenten con una veedora.<sup>40</sup>

En la Consulta Popular se obtiene un pronunciamiento en promedio del 80% de votos a favor que, como resultado, cierra el paso a la explotación de minería metálica en el cantón.<sup>41</sup>

---

40 Asimismo, se llevó a cabo una “Veeduría virtual por el Agua” gracias a la colaboración del programa radial “Sin Etiquetas” que contó con cinco entregas 1) Inicio de Jornada Electoral | 07:00 - 08:00; 2) Medio día | 11:30 - 12:00; 3) Tarde | 15:00 - 15:30; 4) Cierre de mesas | 17:00 - 17:30; 5) Rueda de Prensa | 20:00 - 21:00. Ver: [https://m.facebook.com/yasunidoscuenca2014/videos/veedur%C3%ADa-virtual-por-el-agua/440144613973912/?\\_rdr](https://m.facebook.com/yasunidoscuenca2014/videos/veedur%C3%ADa-virtual-por-el-agua/440144613973912/?_rdr).

41 <https://app01.cne.gob.ec/Resultados2021>.

*Sin embargo, pese al triunfo del SÍ AL AGUA, la acción de las empresas y de sectores gubernamentales promineros no ha cesado. En un primer momento buscaron desvalorizar los resultados, sin mayor éxito; luego el discurso pasó a plantear la irretroactividad y con ello a señalar la ineficacia de la Consulta para las concesiones ya otorgadas. Al respecto desde el movimiento social de resistencia señalamos:*

- *La consulta prohíbe la explotación minera en las zonas de recarga hídrica de Cuenca. Por tanto, las concesiones otorgadas no podrán pasar a la fase de explotación. La única concesión minera que tiene licencia de explotación es Río Blanco ubicada en Molleturo, proyecto suspendido por orden judicial.*

- *Con el título minero no se obtiene automáticamente la licencia para explotación. Para poder explotar un yacimiento, es necesario completar una secuencia de fases y cada fase de desarrollo de un proyecto minero tiene requisitos específicos, por tanto, el Estado puede decidir sobre cada fase. Para pasar a una nueva fase se requiere de procesos de consultas, así como el cumplimiento de actos administrativos previamente determinados en la legislación ecuatoriana.*

- *El contrato de concesión no le otorga la propiedad de los bienes del subsuelo, sino la participación en su posible explotación, por tanto el Estado puede disponer cualquier medida para proteger un derecho constitucional, como es el derecho al agua, a un ambiente sano y los derechos de la naturaleza.*

- *Los actos ilegales e ilegítimos no generan derechos. Las licencias mineras vigentes han sido otorgadas de manera irregular:*

- *El Mandato Constituyente #6 de 18-abril-2008 estableció la caducidad de concesiones mineras que afecten a fuentes de agua*

- *El Informe de la Contraloría DR2-DPA-0064-2018 de dic-18 establece que el proyecto minero Loma Larga incurrió en causales de caducidad, suspensión y reversión.*

- *El Informe de la Contraloría DR2-DPA-0010-2019 establece que el Estudio de Factibilidad del proyecto Río Blanco es contradictorio; no debía concederse la autorización para la fase de explotación.*

*Otro ardid discursivo es que este resultado favorece a la minería ilegal o informal, donde las megaminerías se pretenden alzar*

como “legales y responsables”. Al respecto señalamos que sus procedimientos para obtener las concesiones están viciados, carecen de legalidad; por otra parte, las experiencias a nivel mundial demuestran la falacia de la “responsabilidad social y ambiental” de las mineras, que donde han intervenido el territorio han ocasionado un desastre ambiental, social y humano.<sup>42</sup>

Cabe también expresar que la posición del movimiento de resistencia por el agua ha sido firme en que se prohíba todo tipo de minería y actividad extractiva e incluso productiva en los páramos. Son ecosistemas frágiles que deben ser preservados y cuidados por el papel imprescindible que juegan para la vida, junto a todas las demás, la humana.

De otro lado, no hay el riesgo de minería ilegal en estas zonas, pues aquella requiere que los yacimientos de metales sean superficiales y estén plenamente identificados, de lo contrario, este tipo de minería se vuelve técnica y económicamente inviable. Lo que ocurre en otros proyectos mineros es que personal de las empresas encargadas de la exploración filtra información sobre la ubicación y características de los yacimientos, dando lugar a actividades ilícitas; o ha sucedido que tras el paso de grandes empresas aparecen pequeños mineros esperando aprovechar cualquier residuo de metal comercializable que pudo haber quedado entre los millones de toneladas de desechos.<sup>43</sup>

### **ALCANCE DE LA CONSULTA POPULAR DE CUENCA**

El GAD de Cuenca, en la solicitud a la CC, determina que en caso de que el electorado del cantón se pronuncie a favor de la consulta, corresponderá al Concejo Cantonal de Cuenca incluir en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y en el Plan de Gestión y Uso del Suelo (PUGS) la prohibición de explotación minera en las zonas de recarga hídrica indicadas en cada una de

---

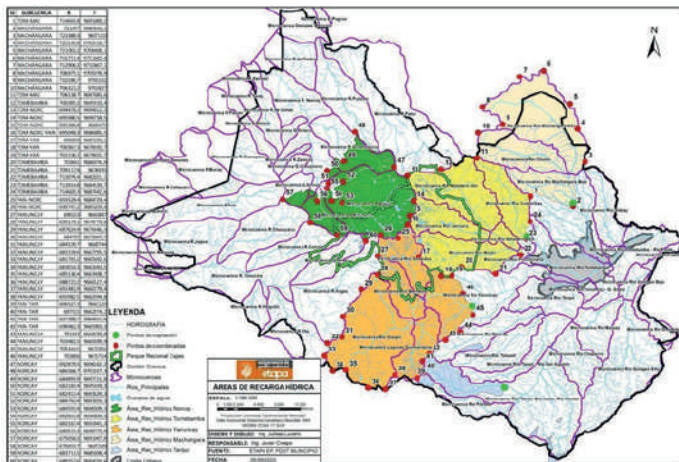
42 Ver: 15 mitos y realidades de la minería transnacional en Argentina: guía para desmontar el imaginario minero. 2011. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20161025033400/15mitos.pdf>

43 Yasunidxs Guapondelig. (2020, septiembre). Consulta Popular por los ríos de Cuenca. <http://www.consultapopularcuenca.com/>.

las cinco preguntas. Asimismo, se establece que el control de esa prohibición se haría a través de la Dirección de Control Municipal, la Comisión de Gestión Ambiental del GAD municipal de Cuenca y ETAPA, respetando el ámbito de competencias de cada órgano y sin perjuicio de informar al Ministerio del Ambiente para que pueda juzgar con otras infracciones concurrentes.

La empresa ETAPA elaboró la delimitación de las zonas de recarga hídrica que sirvieron de referencia para la consulta. Sin embargo, la Corte advirtió que el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica debía ser el ente que defina nuevamente estas zonas. En agosto de este año, esta cartera de Estado emitió el informe “Delimitación de la zona de recarga hídrica del cantón Cuenca”, que debe ser evaluado por ETAPA y, después debe ser entregado a la Corte Constitucional para que finalmente, ésta le entregue dicha delimitación al Concejo Cantonal de Cuenca y, éste incluya en sus políticas públicas de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo.

Figura 3. Mapa de las áreas de recarga hídrica del cantón Cuenca que sirvió de referencia para la consulta popular



Fuente: ETAPA, 2020



### **MULTIPLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSULTAS POPULARES (CASOS QUITO Y LOJA), CÓMO LA CONSULTA DE CUENCA SENTÓ UN PRECEDENTE**

La consulta popular de Cuenca ha inspirado a otros territorios para llevar a cabo procesos similares. Tal es el caso del Distrito Metropolitano de Quito, Loja, Piñas, Zaruma, Santa Rosa, Sigchos y Bolívar. No obstante, el único proceso materializado ha sido el de Quito. El 26 de junio de este año varios actores locales, solicitaron a la Corte Constitucional de Ecuador que emita un dictamen en torno a cuatro preguntas que incluiría el plebiscito y que busca la prohibición de la minería metálica en el subsistema Metropolitano de Áreas Naturales protegidas del Distrito Metropolitano y en el área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible, conformada por las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Guala y Pacto, las cuales conforman la Mancomunidad del Chocó Andino.<sup>44</sup> El 30 de junio, la Corte Constitucional indicó que el pedido no cumplió con los parámetros previstos en la Constitución, detallando que ciertos considerandos contenían información redundante y falta de referencia a información relevante; se consideró incumplidos los requisitos formales de las preguntas ya que se refieren a la prohibición de actividades mineras en dos ámbitos geográficos: el subsistema Metropolitano y la Mancomunidad del Chocó Andino.<sup>45</sup>

### **LA CONSULTA POPULAR UN INSTRUMENTO MOVILIZADOR, CONCIENCIADOR, DE EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA Y DEFENSA DE DERECHOS**

La propuesta de realizar Consultas Populares ha sido ampliamente debatida en el movimiento de defensa del agua, a sabiendas de

---

44 Ver nota de El Comercio, “Piden consulta popular contra minería metálica en áreas protegidas de Quito”, 26 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/solicitud-consulta-popular-mineria-quito.html>.

45 Ver nota de El Comercio: “CC negó dictamen para consulta popular contra la minería en áreas protegidas de Quito”, 30 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/corte-niega-dictamen-consulta-popular-mineria-areas-protégidas-quito.html>.

que es un derecho constitucional y humano participar en todo aquello que afecte nuestras vidas, y que constituye un mecanismo de democracia directa garantizado en la Carta Magna del Ecuador. Se trata de un contexto en el que existe gran desconfianza en el Estado por experiencias como el fraude cometido para no efectuar la Consulta Popular por el Yasuní, la larga lista de irregularidades en las concesiones mineras, y, en general, que no hay garantías de que efectivamente estemos ante un real y pleno Estado de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, como reza el Art. 1 de la Constitución.

De hecho, dentro de la Constitución de Montecristi, vigente desde 2008, existen varios procesos de consulta que deben o pueden ser activados frente al desarrollo de proyectos mineros en los territorios de Ecuador.

En primer lugar, se encuentra la Consulta Previa Libre e Informada, quizá la más conocida de todas, pues es un derecho que ha sido parte fundamental de las agendas de los pueblos originarios en todo el mundo. Ésta debe ser realizada frente al inicio de cualquier proceso de aprovechamiento de recursos no renovables que impacten los derechos colectivos de los grupos humanos sujetos de estos derechos. Se reconoce en Ecuador desde 1998 con base en el Acuerdo 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y con la Constitución de 2008 también se reconoce a los pueblos afroecuatorianos y montubios como sujetos a ser consultados. Adicionalmente, desde el año 2018, este derecho ha sido reconocido también a los pueblos campesinos con la “Declaratoria de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales”, declaratoria signada por el Estado ecuatoriano.

En ese mismo sentido se ha reconocido la “Consulta Prelegislativa”, una consulta que tiene que ser realizada ante cualquier proceso que implique la generación de una norma que pueda llegar a afectar los derechos fundamentales de los grupos humanos anteriormente mencionados.

Por otro lado, la Constitución recoge y reconoce la categoría de Derechos Humanos Ambientales,<sup>46</sup> una serie de derechos que vinculan su garantía con la necesaria conservación del medio ambiente humano, es decir, los ecosistemas y todos los elementos bióticos, como la biodiversidad, y abióticos, como el suelo y el agua, para la plena materialización de la dignidad humana. Dentro de este grupo de derechos se ha reconocido el derecho a la “Consulta Ambiental”, un derecho con un sujeto sumamente amplio que no se limita a una población en específico, sino que vincula a cualquier población humana que pueda llegar a ser afectada por cualquier decisión o autorización Estatal que impacte sobre su medio ambiente.

Por último, se ha reconocido el derecho de la ciudadanía y gobiernos locales a realizar “Consultas Populares”. La ciudadanía sobre cualquier asunto y los gobiernos locales sobre asuntos de interés para su jurisdicción. Y, a pesar de su amplitud, estas tienen límites claramente definidos, como no poder consultar sobre el asunto de tributos o sobre asuntos relacionados con la organización político-administrativa del Estado; y tienen que ser aprobadas por la Corte Constitucional del Ecuador por medio de un dictamen favorable de constitucionalidad. Además, deben cumplir con requisitos de legitimidad, como la obtención de las firmas de apoyo del 10% de las personas empadronadas, en el caso de consultas locales, o el 5% en el caso de consultas a nivel nacional. Para los gobiernos locales es necesario contar con el apoyo de las  $\frac{3}{4}$  partes de su órgano legislativo de su institucionalidad para su realización.

En el caso de las tres primeras clases de consultas, estas son de carácter obligatorio para el Estado y deben ser realizadas de oficio y bajo los parámetros definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, además del

---

46 Los Derechos Humanos Ambientales no son lo mismo que los Derechos de la Naturaleza, pues en el caso de los primeros el sujeto continúa siendo el ser humano, mientras que en los segundos, el sujeto que se reconoce es la Naturaleza o Pachamama.

ya mencionado Acuerdo 169 de la OIT, y en las sentencias de la Corte Interamericana de Derecho Humanos como la del caso de *Saramaka vs Surinam*;<sup>47</sup> así como en los instrumentos domésticos, como la sentencia de la Corte Constitucional que declara la constitucionalidad condicionada a la Ley de Minería del Ecuador de 2015;<sup>48</sup> obligando al Estado a que realice las Consultas de forma previa, es decir, antes de cada una de las partes o fases de desarrollo del proyecto, plan, programa que busque beneficiarse de los recursos no renovables, incluyendo la graficación del polígono a ser licitado y concesionado; de forma libre, lo que significa que el pueblo consultado no puede ni debe ser coaccionado por ninguna institución pública o privada para condicionar la manifestación de su voluntad; debe ser informada, por lo que el Estado debe entregar de manera inmediata toda la información necesaria, de manera accesible y contrastada, para que el sujeto consultado pueda manifestar su voluntad; de buena fe, por lo que el Estado tiene una obligación ética y política de garantizar que el sujeto consultante pueda evidenciar su voluntad y aceptar que este es un consentimiento o no ante la ejecución de la actividad de aprovechamiento de recursos, por lo tanto, respetar los resultados, a pesar de que sean contrarios a los intereses del gobierno o grupos de poder; debe ser culturalmente adecuada, por lo que el Estado debe identificar y generar mecanismos respetuosos de los valores, saberes y prácticas que permitan una participación real de los sujetos consultados, como la traducción de la información al idioma originario o la utilización de los procesos de toma de decisiones propio de cada pueblo para que manifiesten su consentimiento al respecto de lo consultado.

En el caso de las Consultas Populares, éstas estarán sujetas a una propuesta o solicitud de uno de los dos actores mencionados, incluyendo al presidente de la República, y al cumplimiento de los requisitos contenidos en la norma constitucional y legal,<sup>49</sup>

---

47 Sentencia del 28 de noviembre de 2007.

48 Sentencia No. 001-10-SIN-CC.

49 Art. 104 y 105 de la Constitución y de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales

determinado por el control forma y material que debe realizar la Corte Constitucional.

Los requisitos buscan, sobre todo, garantizar la libertad del electorado al momento de manifestar su voluntad sobre el tema consultado. Estos requisitos, en calidad de parámetros a cumplirse en el desarrollo del texto de consulta a ser evaluado por la Corte Constitucional, fueron aumentando con cada propuesta revisada, de tal forma que ya no se debía cumplir solo con los requisitos establecidos en la norma, sino también con los contenidos en dictámenes de la Corte Constitucional.

Es así que el Art. 104 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que el control de constitucionalidad que se efectúa sobre los considerandos implica que aquellos: (i) no induzcan a la respuesta al elector; (ii) que exista concordancia plena entre el considerando que introduce la pregunta y el texto normativo; (iii) el empleo de lenguaje valorativamente neutro y sin carga emotiva, además de resultar sencillo y comprensible para el elector; (iv) la relación directa de causalidad entre el texto normativo sometido a aprobación del pueblo y la finalidad o propósito que se señala en el considerando que introduce la pregunta; y, (v) finalmente, que no se proporcione información superflua o ninguna otra que no guarde relación con el texto normativo a ser aprobado por el electorado.

En ese mismo sentido, el art.105 del mismo cuerpo normativo establece que el control constitucional que se verificará sobre el cuestionario o pregunta deberá respetar por lo menos: 1. La formulación de una sola cuestión por cada pregunta, salvo que exista una interrelación e interdependencia entre los distintos componentes normativos; 2. La posibilidad de aceptar o negar varios temas individualizados en la misma consulta. Se prohíbe la aprobación o rechazo en bloque; 3. La propuesta no esté encaminada a establecer excepciones puntuales que beneficien un proyecto político especí-

---

y Control Constitucional.

fico; y 4. La propuesta prevea efectos jurídicos y modificaciones al sistema jurídico.

1. Para las consultas relacionadas al tema minero se aumentaron los siguientes parámetros mediante dictámenes que concluyeron la inconstitucionalidad de proyectos de consulta, que por lo tanto fueron archivados:

2. Dictamen de Constitucionalidad No.2-19-CP/19 del 20 de junio del 2019. Establece que las consultas deben hacerse sobre el ámbito territorial de alguna de las divisiones político administrativas previstas en la Constitución del Ecuador, es decir, regiones, provincias, cantones o parroquias. En ese sentido, no se puede hacer consultas sobre la expresión territorial de comunidades.

3. Dictamen de Constitucionalidad No. 9-19-CP/19. Mediante este dictamen la Corte establece que sí es posible que se realicen consultas populares locales sobre un tema de competencia del gobierno central, como la minería metálica, sepultando un viejo discurso que el sector minero argumentaba para disuadir intentos de consultas. Sin embargo, concluía que los textos sobre consultas populares deben establecer con claridad la escala y el régimen de minería al que se hace referencia, debido a que términos como “explotación minera” o “prohibición sin excepción”, son muy generales.

Dictamen de Constitucionalidad 1-20-CP/20 del 21 de febrero de 2020. Se establece la necesidad de especificar la fase de desarrollo de la actividad minera sobre la que se quiere consultar para garantizar el principio de lealtad con el elector y evitar que se desarrollen preguntas compuestas. Además, si es que se busca consultar sobre distintas escalas de la actividad minera, se debe desarrollar una pregunta al respecto de cada escala, pues establecer todas en una sola pregunta haría que esta sea compuesta. Siguiendo ese mismo criterio, no se pueden establecer en una misma pregunta las zonas ecológicas sobre las cuales se quiere consultar y tendrán efecto los resultados de la consulta, en el caso de ser favorables. Así mismo, establece ya un criterio prohibitivo en cuanto a los efectos retroactivos de las consultas en el sentido

en el que estas pretendan cancelar de manera automática las concesiones y proyectos mineros.

Cumplidos los parámetros y garantizados los principios a favor del electorado, se procede con la consulta popular en su tramitación por medio del Consejo Nacional Electoral, quien generará un calendario electoral para la consulta popular y dispondrá de todos los instrumentos necesarios para poder garantizar una votación adecuada y transparente. En todos los casos, el sujeto consultante será el Estado y no podrá delegarse a un actor privado en ninguna circunstancia.

A pesar de lo mencionado, el Estado ecuatoriano ha incumplido sistemáticamente estas obligaciones sin haber realizado un solo proceso de consulta bajo los parámetros descritos. Es más, ha generado instrumentos normativos que desarrollan procesos de participación social que no son más que socializaciones comunitarias, como el Decreto Ejecutivo 1040,<sup>50</sup> pero que en ningún momento han constituido verdaderos procesos vinculantes de consulta previa, libre, informada, de buena fe, y culturalmente adecuados.

Al respecto, es necesario enfatizar en que el derecho y proceso de consulta previa tiene como objetivo que los sujetos manifiesten su consentimiento sobre el desarrollo de la actividad extractiva debido a que se ubica en sus territorios originarios e impacta en sus modos de vida, causando alteraciones sociales y ambientales profundas. A su vez, la socialización no es más que una entrega unidireccional de información mediante asambleas, reuniones informativas, puestos de información, visitas u otros, en el mejor de los casos. Estos mecanismos de ninguna manera garantizan el cumplimiento del contenido esencial del derecho fundamental a ser consultados, que es manifestar su voluntad y consentimiento.

Por otro lado, también es necesario decir que las consultas aquí mencionadas, a pesar de ser mecanismos de democracia directa y derechos constitucionales de participación, no son el fin en sí mismas, pues son instrumentos que buscan la protección de otros

---

<sup>50</sup> Publicado en el Registro Oficial 332 de 08 de mayo de 2008.

derechos a los que se encuentran directamente vinculados. En el caso de la Consulta previa, a los derechos colectivos reconocidos en el Art. 57 de la Constitución del Ecuador e instrumentos internacionales de derechos humanos; en el caso de la Consulta Ambiental, a los derechos ambientales reconocidos en la Constitución, como el derecho al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado o el derecho de acceso al agua; y, el incumplimiento de estas consultas significan, inmediateamente, la disminución de las posibilidades de garantizar los derechos conexos mencionados previamente.

Estas omisiones premeditadas de los gobiernos de turno han permitido a los sujetos de estos derechos activar los mecanismos judiciales previstos para la tutela, protección y reparación de los derechos constitucionalmente reconocidos. Varios casos han sido simbólicos y significativos, como el Caso Río Blanco<sup>51</sup> o el caso A'í Cofán de Sinangoe,<sup>52</sup> en los que las autoridades judiciales han emitido decisiones que se han materializado en la suspensión de la actividad extractiva o la prohibición de otorgar más autorizaciones para la extracción de minerales en los territorios de los sujetos consultados. En el caso del pueblo A'í Cofán, su sentencia fue seleccionada por la Corte Constitucional para desarrollar parámetros de obligatorio cumplimiento para el Estado y evitar que una nueva situación similar de vulneración de derechos vuelva a suceder.

Sin embargo, situaciones como la de los casos Río Blanco y A'í Cofán son excepcionales, mientras que la regla general en el Ecuador continúa siendo la vulneración directa o la garantía inadecuada de este derecho constitucional a emitir nuestro consentimiento por medio de las consultas previas.

## **CONCLUSIONES Y VALORACIONES FINALES**

Para finalizar, exponemos las siguientes valoraciones de nuestro colectivo Yasunidxs Guapondelig, sobre el significado e implicaciones de esta victoria en las distintas consultas populares:

---

51 Proceso No. 01333-2018-03145.

52 Proceso No. 21333201800266.



- Este triunfo es resultado de la lucha histórica de las comunidades rurales y sus organizaciones, a las que de manera progresiva se han sumado las urbanas, en un proceso de concienciación y educación; articulando el accionar en una unidad emblemática por un objetivo común: la defensa de los páramos y los ríos de Cuenca. Es la cosecha de muchos años de activismo, de procesos formativos, de construcción de redes, de información y comunicación, de logros y derrotas; constituye también una retribución a la lucha de mujeres y hombres, que han resistido con firmeza los embates de las mineras y gobiernos, la criminalización, asedio, división y diversas formas de agresión e irrespeto a los derechos.

- La victoria dentro de la Consulta Popular es, además, una medida de reparación gestionada y gestada por los propios sujetos a quienes el Estado, por medio de los distintos gobiernos de turno, no garantizó su derecho a emitir su consentimiento por medio de la Consulta Previa, Libre e Informada, así como la Consulta Ambiental.

- La Consulta Popular cuestiona el extractivismo, como una práctica de consecuencias aún más agudas en este contexto de pandemia. El nuevo coronavirus es una consecuencia de la destrucción de los hábitats de las otras especies, de la agroindustria y el uso de tóxicos, de la ganadería intensiva. Superar los extractivismos es cuidar la salud humana y la salud del planeta. La crisis sanitaria, es parte de la crisis civilizatoria (económica-financiera, ecológica, social, política, ética), de los patrones de acumulación y consumo, de la depredación de la naturaleza. El patrón neoliberal como máxima expresión de esa lógica ha presidido las intervenciones de las que han sido partícipes todos los últimos gobiernos del Ecuador, más allá de que las iniciativas del actual gobierno de G. Lasso sean las más explícitas mediante la literal adopción de las medidas impuestas por el FMI y otras instituciones de corte neoliberal.

- La adopción y práctica de la democracia directa: política, simbólica y jurídicamente tiene grandes implicaciones. La voluntad popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento, por lo tanto las empresas no pueden seguir con sus operaciones. Las empresas

que tienen concesiones y que no han alcanzado la fase de explotación, no podrán emprender ninguna acción pues queda expresamente prohibida la explotación de minerales en las cuencas de los ríos Tomebamba, Yanuncay, Tarqui, Machángara y Norcay. Política y simbólicamente, los resultados conceden una fuerza que no podrán vencer las pretensiones extractivistas. Ese más del 80% es una expresión de la corriente mayoritaria opuesta a la destrucción y la contaminación minera, así como al centralismo que trata de imponer a Cuenca un destino extractivista.

- Resaltamos la movilización ciudadana por los páramos, los ríos y el agua de Cuenca, a través de muchas iniciativas: video-mensajes, brigadistas voluntarios, documentales, interacciones en redes sociales, análisis de articulistas cuencanos, creaciones artísticas, comentarios y mensajes. Todo ello tiene un significado importantísimo; no se trata de simple marketing, es la gente hablando, sintiendo, expresándose de diversas maneras, de todas las edades, profesiones, géneros, grupos u ordenaciones étnicas, actividades y condición social, tanto del sector urbano como rural.

- Los éxitos en las consultas populares de Ecuador generan un gran precedente para la lucha de las comunidades rurales y urbanas de toda América Latina y el Sur del mundo (donde se localizan la inmensa mayoría de los procesos extractivistas y conflictos socioambientales que provocan sistemáticas violaciones de derechos humanos hacia sus habitantes y territorios), siendo un mecanismo legitimado y con mejor definición del procedimiento, que servirá para las nuevas iniciativas que se presenten.

- El éxito del proceso de resistencia refuerza la identidad cuencana; nuestro cantón está muy ligado al agua, a los ríos, son parte de nuestra cultura, de nuestra historia. No es la visión del agua y los páramos como objetos inanimados y de simple aprovechamiento humano; va ganando la visión, que conectada a los saberes ancestrales de convivencia con la naturaleza promueve de que somos parte de los ecosistemas, de la importancia de una relación armónica y de cuidado con y hacia ella.

- Se gana también en formación ciudadana: la generación de foros, conversatorios, seminarios, etc. contribuyen al avance de la educación, la práctica democrática y la toma de conciencia sobre la problemática socioambiental; sientan bases para acciones futuras y para asumir responsabilidades en el cuidado del planeta desde lo local a lo global.
- Existen diversos mecanismos para actuar frente a la amenaza de los extractivismos, en este caso el minero. La resistencia social cuenta con múltiples instrumentos tanto políticos, jurídicos y administrativos, tanto nacionales como internacionales. Por lo tanto la lucha en el plano institucional no se agota en la consulta popular. Sin embargo, todos estos instrumentos deben ser activados en el marco de una estrategia que se adecúe a las circunstancias y necesidades de la lucha según los distintos contextos.

La actuación de las mineras y el gobierno: pese al gran despliegue de recursos (económicos, mediáticos, intervención en las comunidades, incidencia en autoridades, etc.), la campaña pro-minera no logró calar en la ciudadanía. Sus esfuerzos por generar confusión acerca de la validez de la consulta, así como por aparentar que también están a favor del agua y del cuidado ambiental, carece de credibilidad; la población mayoritariamente identifica sus pretensiones interesadas y no se deja engañar por falsas promesas de progreso y bienestar.

En absoluto desestimamos que, pese a los resultados del referéndum, los sectores interesados en la explotación minera junto a las empresas transnacionales, pretendan dar continuidad a sus proyectos. De hecho, mediante diferentes vías, la mayoría no transparentes ni públicas mantienen acciones hacia sus objetivos. Sin embargo será tarea de los organismos estatales, de la institucionalidad local y de toda la población, hacer frente y defender los resultados de la consulta, hacer respetar nuestros derechos y los de la naturaleza, sea por vías institucionales como la participación ciudadana y la movilización social.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acero, J., Espinosa, M. y González, A. (2021). Lasso, sus planes extractivistas y la vulneración de derechos individuales, colectivos y de la naturaleza: Análisis de la política extractivista del Gobierno Nacional emitida en el Decreto 95 sobre Política Petrolera y el Decreto 151 sobre Política Minera. Amazon Frontlines. <https://www.amazonfrontlines.org/m3di4/Analisis-Decretos-95-y-151.pdf>.

Acosta, Alberto, Cajas-Guijarro, J., Hurtado, F. y Sacher, William (2020). EL FESTÍN MINERO DEL SIGLO XXI ¿Del ocaso petrolero a la pandemia megaminería? Editorial Abya-Yala.

Acosta, Alberto, y Cajas-Guijarro, J. (2017). Con el correísmo de regreso al WC una primera lectura al ciclo capitalista de la economía ecuatoriana entre 2000-2014. [https://www.researchgate.net/publication/331950694\\_Con\\_el\\_correismo\\_de\\_regreso\\_al\\_WC\\_Una\\_primera\\_lectura\\_al\\_ciclo\\_capitalista\\_de\\_la\\_economia\\_ecuatoriana\\_entre\\_2000-2014](https://www.researchgate.net/publication/331950694_Con_el_correismo_de_regreso_al_WC_Una_primera_lectura_al_ciclo_capitalista_de_la_economia_ecuatoriana_entre_2000-2014).

Acurio, David (2020). Seroprevalencia de la infección de SARS-CoV-2, un estudio transversal. Cuenca – Ecuador. Revista de la facultad de ciencias médicas. (39).

Alianza De Organizaciones Por Los Derechos Humanos Ecuador (2021, junio). Situación de Personas Defensoras de Derechos Humanos, Colectivos y de la Naturaleza en Ecuador. [www.ddhhecuador.org](http://www.ddhhecuador.org). [https://inredh.org/archivos/pdf/informe\\_situacion\\_defensores\\_2021.pdf](https://inredh.org/archivos/pdf/informe_situacion_defensores_2021.pdf).

Banco Central del Ecuador (2021). Reporte de Minería Resultados al tercer trimestre de 2020. BCE. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012021.pdf>.

Banco Central del Ecuador (2021). Reporte de minería. Resultados al tercer trimestre de 2020-enero 2021. Gobierno del Ecuador. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012021.pdf>.

Cajas-Guijarro, J. (2019). Los capos del comercio. Concentración, poder y acuerdos comerciales en el Ecuador: un

preludio. Plataforma por el Derecho a la Salud/Fundación Donum/FOS. Quito. Segunda edición.

Cajas-Guijarro, J. (2021). Covid-19: la tragedia de los pobres. Entre crisis, sindemia y otros males. Plataforma por el Derecho a la Salud/Fundación Donum/FOS, Quito.

CEPAL (2018). Perspectivas del Comercio Internacional. [https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44196/5/S1801070\\_es.pdf](https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44196/5/S1801070_es.pdf).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, 2021 (LC/PUB.2021/8-P), Santiago, 2021. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47147-la-inversion-extranjera-directa-america-latina-caribe-2021>.

Consejo Nacional Electoral (2021 de febrero). Resultados Elecciones Generales 2021. CNE. <https://app01.cne.gob.ec/Resultados2021>.

Constitución del Ecuador [Const.] (2008).

Contraloría General del Estado (2018). Examen Especial al Proyecto Minero Loma Larga en la Provincia del Azuay, a cargo del Ministerio de Minería, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017. Informe General.

Contraloría General del Estado (2019). Examen Especial al Proyecto Minero Río Blanco en la Provincia del Azuay, a cargo del Ministerio de Minería, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017. Informe general.

Contraloría General del Estado. Unidad de Auditoría Interna de ETAPA (2009). Examen Especial a la “Gestión Ambiental de las Fuentes Hídricas de ETAPA de la cuenca del Yanuncay” por el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2007 y el 31 de octubre de 2009. Informe. <https://docplayer.es/80411995-Contraloria-general-del-estado-uaie.html>.

Eberhardt, P y Olivet, C. (2012). Cuando la injusticia es negocio. Corporate Europe Observatory y Transnational Institute. [https://www.tni.org/files/download/cuando\\_la\\_injusticia\\_es\\_negocio-web.pdf](https://www.tni.org/files/download/cuando_la_injusticia_es_negocio-web.pdf).

ETAPA (Empresa municipal de telecomunicaciones, agua potable, alcantarillado y saneamiento de Cuenca). (2019). Vulnerabilidad de las fuentes de agua del páramo frente a la minería en el cantón Cuenca.

Ghiotto, L., & Larterra, P. (2020). 25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Colectivo, Fundación Rosa Luxemburgo. <https://doi.org/https://www.accionecologica.org/wp-content/uploads/25-anos-de-tratados-de-libre-comercio-en-America-Latina-Digital.pdf>.

Granda, A. (16 de noviembre de 2020). La pandemia y el doble discurso de la minería como sector estratégico. Biodiversidad. LA. <https://www.biodiversidadla.org/Documentos/La-pandemia-y-el-doble-discurso-de-la-mineria-como-sector-estrategico>.

Gudynas, Eduardo (2018). Extractivismos: el concepto, sus expresiones y sus múltiples violencias. ResearchGate. [https://www.researchgate.net/publication/330169251\\_Extractivismos\\_el\\_concepto\\_sus\\_expresiones\\_y\\_sus\\_multiples\\_violencias](https://www.researchgate.net/publication/330169251_Extractivismos_el_concepto_sus_expresiones_y_sus_multiples_violencias).

Hernández, Virgilio (2020). Notas sobre la movilización de octubre, un absurdo jurídico y la guerra de exterminio contra los correístas. En Pérez O. y Casado, F. (eds). La revuelta de los humildes. Quito: Ruta Crítica y Ediciones UTM.

Maniglio, Francesco (2020). Ecuador: el regreso de la violencia financiera, del terrorismo y de la impunidad del Estado. En Pérez O. y Casado, F. (eds). La revuelta de los humildes. Quito: Ruta Crítica y Ediciones UTM.

Mayorquín, Nadia (2019). Conflicto en Ecuador: “Lenin Moreno está dispuesto a cometer un genocidio para pagar sus cuentas con el FMI”. En Revista Agencia Paco Urondo Periodismo militante (APU). Argentina. <https://bit.ly/2Y6uHsq>

Moore, J., y Pérez, M. (2019). Casino del Extractivismo: Las empresas mineras apuestan con la vida y la soberanía de América Latina usando el arbitraje supranacional. [https://doi.org/https://miningwatch.ca/sites/default/files/isds\\_reporte\\_espanol\\_final.pdf](https://doi.org/https://miningwatch.ca/sites/default/files/isds_reporte_espanol_final.pdf).

Olivet, C., Müller, B. y Guiotto, L. (2017). ISDS in Numbers: Impacts of Investment Arbitration against Latin America and the Caribbean. Amsterdam, Transnational Institute. [https://www.tni.org/files/publication-downloads/isds\\_en\\_numerosen2017.pdf](https://www.tni.org/files/publication-downloads/isds_en_numerosen2017.pdf).

Paredes, N. (Coord.) (2019). Abusos de poder, extractivismos y derechos en la región Andina. Informe de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú sobre abusos de poder, extractivismo y situación de la defensa de los derechos humanos, territoriales y ambientales en la región Andina. APRODEH, BROEDERLIJK, CAJAR, CEDHU y CEDIB en Acosta et al. (2020).

Peña y Lillo, Julio. (2020). Ecuador: embate popular frente a la vorágine neoliberal, En En Pérez O. y Casado, F. (eds). La revuelta de los humildes. Quito: Ruta Crítica y Ediciones UTM.

Pérez, C. (2012). Agua u oro. Kimsacocha, la resistencia por el agua. Cuenca: Imprenta Grafisum.

Pérez, Orlando y Casado, Fernando. (2020). La revuelta de los humildes. Quito: Ruta Crítica y Ediciones UTM.

Pérez, Orlando, Ávila, Andrea. (2021). El peor presidente de la historia. Ruta Crítica.

Sacher, W. (2017). Ofensiva megaminera china en los Andes. Acumulación por desposesión en el Ecuador de la “Revolución Ciudadana”. Ediciones Abya-Yala.

Sacher, W. (2018). Lenin Moreno y la megaminería: “doble juego” y regreso de la gobernanza” (pp. 146-156). En El gran fraude. Montecristi vive. <https://lalineadefuego.files.wordpress.com/2018/09/el-gran-fraude.pdf>.

Santos, Boaventura. (2020). La cruel pedagogía del virus. Ediciones Akal, S. A.

Torres, Nataly. (2015). El derecho a la alimentación y las implicaciones de la minería a gran escala en Quimsacocha. FIAN Ecuador.

